

Consejería de Transformación Económica
Industria, Conocimiento y Universidades

Agencia de la Competencia
y de la Regulación
Económica de Andalucía

Memoria de Actividades
2021



Junta de Andalucía



PRESENTACIÓN

Me complace presentar la Memoria de 2021 de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA), cuya meta es garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados mediante la protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

Esta Agencia, durante 2021, se ha significado como organismo protagonista en la mejora de la regulación económica en Andalucía. En este aspecto, destaca la aprobación del *Plan para la mejora de la regulación económica en Andalucía-Horizonte 2024* por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 30 de noviembre de 2021. La asignación a la Agencia de la tarea de redacción se realizó mediante el Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno y, para cumplir con dicho encargo, la Agencia ha liderado los trabajos y llevado a cabo la coordinación con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía.

Este Plan tiene tres objetivos; el primero es favorecer el desempeño de empresas y emprendedores, mediante la reducción de trámites y requisitos desproporcionados e injustificados. El segundo objetivo es impulsar un cambio en la cultura de la Administración que la haga más ágil, accesible y proactiva y que permita mejorar la intervención pública en la economía. Como tercer objetivo, el Plan plantea fomentar y atraer inversiones productivas sostenibles, desarrollando políticas que conduzcan a una mayor seguridad jurídica y a la mejora continua de la calidad regulatoria.

Como elementos a destacar en la elaboración del Plan, a modo de resumen, quiero destacar que han participado tres equipos de trabajo, uno compuesto por expertos, otro transversal y un tercero de carácter sectorial:

El Grupo de expertos, que fue designado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, integrado por 17 personas entre altos directivos de Administraciones Públicas, especialistas procedentes del mundo universitario y



de la empresa, y funcionarios cualificados, elaboró un documento de propuestas que fundamentó la aprobación de dos Decretos-leyes; uno en 2019 y otro en 2020; y cuyas importantes reformas se han referenciado en las memorias de esta Agencia correspondientes a estos ejercicios.

Por su parte, en la Mesa para la Mejora de la Regulación Económica participaron los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía. En esta mesa el documento del Plan se ha trabajado intensamente, en un proceso de diálogo y búsqueda de consenso que ha servido para enriquecerlo significativamente. Se celebraron más de 12 reuniones tripartitas y finalizó sus trabajos en mayo de 2021.

Un tercer grupo de trabajo, integrado por 150 funcionarios y funcionarias de las diferentes consejerías de la Junta de Andalucía, en coordinación con técnicos de la Agencia, ha evaluado los procedimientos administrativos que afectan directamente al inicio o ejercicio de las actividades económicas. En este grupo de trabajo se han revisado los mecanismos de intervención y los requisitos asociados. A este respecto, aunque el objetivo es simplificar el máximo de los más de 465 procedimientos de competencia autonómica, un objetivo mínimo es que al menos el 30% de estos procedimientos se simplifiquen a través de la potenciación del uso de la declaración responsable o de la comunicación para el acceso a las actividades económicas y su ejercicio, así como mediante la simplificación de los requisitos, innecesarios y desproporcionados, asociados a estos medios de intervención.

Sobre la base de este trabajo de evaluación, y como primer resultado, se aprobó el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que contempla la modificación de 35 leyes y más de 45 decretos y normas de carácter reglamentario. Mediante esta importante reforma se han implementado más de 300 medidas de simplificación y reactivación económica.



En el ámbito de la promoción de la competencia, destacar los 15 informes aprobados por el Consejo de la Competencia de Andalucía a propuesta del Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica, sobre anteproyectos de leyes y proyectos de reglamentos de la Administración de la Junta de Andalucía, que inciden sobre las actividades económicas, la competencia efectiva y la unidad de mercado; entre los que cabe destacar el informe del Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía. También se deben referenciar los 13 informes facultativos, referidos, fundamentalmente, a Estatutos de Colegios Profesionales y licitaciones públicas.

En materia de defensa de la competencia, en el año 2021 se recibieron en la ACREA un total de 35 asuntos. El 40% (14) de ellos proceden de denuncias y el 60% (21) a actuaciones de oficio. Como viene siendo habitual, el sector de los servicios es el que más asuntos aporta al total (49%). Además, han sido 17 las informaciones reservadas abiertas en el año 2021. Hay que destacar que el número de asuntos finalizados por el Departamento de Investigación asciende a 31. El 46% de las comunicaciones recibidas durante el ejercicio, se refirieron a prácticas colusorias en la contratación pública. A título de ejemplo, en el 2021 se finalizó la instrucción del expediente sancionador relativo a la contratación del transporte escolar en la provincia de Almería en el que se impusieron sanciones por más de 0,77 millones de euros.



En definitiva, recalcar la importancia de una regulación eficiente y de una competencia efectiva como políticas fundamentales para mejorar la competitividad de nuestra economía, en la medida en que confluyen impulsando el libre acceso y el ejercicio de las actividades económicas, la predisposición a innovar y a invertir, y al aumento de la productividad. Espero que con esta Memoria de actividades tanto la ciudadanía como los agentes económicos y sociales, conozcan mejor las actuaciones de esta Agencia, así como su creciente compromiso con el desarrollo económico y la creación de empresas y empleo en Andalucía.

José Ignacio Castillo Manzano

Secretario general de Economía de la Junta de Andalucía

Director de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía



INDICE

| | |
|--|------------|
| 1. LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA | 7 |
| 1.1. Estructura de la Agencia..... | 7 |
| 1.2. Hemos sido noticia..... | 13 |
| 2. MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA | 15 |
| 2.1. Elaboración y aprobación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía-Horizonte 2024..... | 16 |
| 2.2. Informes preceptivos sobre normas..... | 37 |
| 2.3. Informes como punto de contacto para la unidad de mercado..... | 47 |
| 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA..... | 55 |
| 3.1. Informes y Consultas..... | 55 |
| 3.2. Ejercicio de acciones judiciales en vía contencioso-administrativa contra actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la ley que contienen obstáculos a la competencia..... | 61 |
| 3.3. Portal de precios y competencia. Actuaciones para mejorar el funcionamiento de los mercados de la cadena alimentaria..... | 63 |
| 3.4. Difusión de la Cultura de Competencia..... | 68 |
| 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA..... | 77 |
| 4.1. Introducción | 77 |
| 4.2. Principales datos de gestión..... | 81 |
| 4.3. Actuaciones de Investigación..... | 90 |
| 4.4. Impacto en el mercado: Operadores afectados en 2021 | 93 |
| 4.5. Resoluciones del consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia, vigilancia y ejecución de sentencias..... | 94 |
| 4.6. Revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo..... | 98 |
| 5. RELACIONES CON OTRAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA..... | 109 |
| 5.1. Participación en el Grupo de Trabajo de Defensa de la Competencia..... | 109 |
| 5.2. Participación en el Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia..... | 113 |
| 6. ANEXOS..... | 115 |



1. LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

1.1. Estructura de la Agencia

La estructura organizativa de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA) responde a lo dispuesto en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante, Ley 6/2007, de 26 de junio) y se encuentra desarrollada en sus Estatutos aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

Las funciones atribuidas a la ACREA se reparten entre los distintos órganos que se citan a continuación:

➤ **Dirección de la Agencia**

En Sesión de 30 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 93/2020, nombró, a propuesta de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades, a José Ignacio Castillo Manzano Director de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

➤ **El Consejo de la Competencia de Andalucía**, es el órgano colegiado de resolución y dictamen. Está formado por:

- La Presidencia, cuyo titular es D. José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaveral.
- La Vocalía Primera, cuyo titular es D. Luis Palma Martos.
- La Vocalía Segunda, cuya titular es Dña. Rocío Martínez Torres.

➤ **El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía**, cuyo titular es D. Alfonso López-Escobar Anguiano.

➤ **El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica**, cuyo titular es D. José Félix Riscos Gómez.



- La **Secretaría General**, cuya titular es Dña. M^a Ángeles Gómez Barea.
- Asimismo, está en funcionamiento una **Comisión de Coordinación**, compuesta por las personas titulares de la Dirección de la Agencia, la Presidencia y las dos Vocalías del Consejo de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección de Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica y la Secretaría General.

1.1.1. Fines, competencias y funciones. Cambio de denominación

La Agencia tiene los siguientes fines generales, competencias y funciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio:

- Fines Generales

La Agencia tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos previstos en el apartado anterior, la Agencia es el organismo que mediante la defensa y promoción de la libre competencia garantiza el buen funcionamiento de los mercados en interés de los consumidores y de las empresas. Asimismo, se entiende por mejora de la regulación económica el conjunto de actuaciones e instrumentos mediante los cuales los poderes públicos, al elaborar o aplicar las normas que inciden en las actividades económicas, emplean los principios de eficiencia, necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia, para propiciar un marco normativo que contribuya a alcanzar un modelo productivo acorde con los principios y objetivos básicos previstos en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.



➤ Competencias y funciones

La Agencia, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 6/2007 de 26 de Junio y según lo establecido en la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia, desarrolla las siguientes competencias y funciones:

a) Realizar, de oficio o a instancia de parte, la instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia. Asimismo, podrá imponer las multas coercitivas y sancionadoras previstas en la citada normativa y, en su caso, declarar la prescripción de la acción para exigir el cumplimiento de las sanciones que correspondan.

b) Implantar el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía para garantizar la publicidad de sus actuaciones; y promover y acordar la terminación convencional de los procedimientos tramitados como consecuencia de las conductas contempladas en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia.

c) Vigilar la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten en aplicación de la presente Ley sobre defensa de la competencia, adoptando las medidas cautelares que procedan.

d) Ser consultada, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado.

e) Promover la competencia en los mercados respecto de las principales actividades económicas que se realicen en Andalucía, y realizar estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y



grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia. Asimismo, en virtud de dichos estudios e investigaciones, podrá recomendar la adopción de medidas conducentes a la remoción de los obstáculos en que se ampare la restricción, en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía.

f) Informar y asesorar en materia de promoción y defensa de la competencia en Andalucía y, en particular, en los procedimientos de otorgamiento de licencias comerciales que, en virtud de la legislación del comercio aplicable, sean competencia de la Junta de Andalucía, en los términos que establezcan los Estatutos de la Agencia.

g) Colaborar, dentro de sus competencias, con los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado. Estas funciones se realizarán en coordinación con los departamentos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con los órganos competentes en materia de consumo.

h) Informar los Anteproyectos de Ley por los que se modifique o derogue, total o parcialmente, el presente texto legal, así como los proyectos de normas reglamentarias que lo desarrollen.

i) Informar, en el plazo de un mes los Anteproyectos de Ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o a la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. A tal efecto, el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía encargado de la elaboración del proyecto normativo remitirá a la Agencia la información y documentación relativa a dichas cuestiones. Asimismo, las entidades locales podrán solicitar la emisión de este informe en relación con sus propuestas normativas.



j) Formular recomendaciones sobre materias de promoción y defensa de la competencia a los órganos, entidades y organizaciones públicas y privadas que se establezcan en los Estatutos de la Agencia.

k) Instar a los organismos estatales de defensa de la competencia cuanto estime necesario para el interés general de Andalucía en esta materia.

l) Representar a la Comunidad Autónoma en el marco de la cooperación entre administraciones públicas en materia de la unidad de mercado.

m) Poner en relación, de una parte, a los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias, o las organizaciones que los representen, y, de otra, a las autoridades y órganos competentes, acerca de los obstáculos y barreras que se detecten a la unidad de mercado. En estos casos, la Agencia emitirá informe sobre la posible vulneración de la normativa de unidad de mercado.

n) Todas aquellas funciones que le sean atribuidas por ley o por decreto.

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía ha sido reformada en varias ocasiones la más reciente es la realizada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía pasó a denominarse «Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.»

Por otra parte, por lo que se refiere a la materia de competencia, o si se prefiere, a la promoción y la defensa de la competencia, se consideró necesario adaptar la denominación del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía que pasa a denominarse Consejo de la Competencia de Andalucía.

Por lo que respecta a la materia de la regulación económica, con esta reforma legal se estableció un conjunto de nuevas funciones, entre las que caben destacar las actuaciones para coordinar la planificación y la evaluación



periódica de la regulación, al objeto de valorar su impacto en la economía andaluza y en la unidad de mercado y, consecuentemente, recomendar reformas dirigidas a una mayor competitividad de la economía andaluza; o las tareas de impulsar la regulación económica eficiente y la eliminación de trabas desproporcionadas a los operadores económicos. Este tipo de actuaciones refuerzan el papel de asesoramiento al Gobierno por parte de la Agencia y, entre otras, van a requerir procesos de diálogo con los agentes económicos y sociales, así como una mayor relación con las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, en el proceso continuo de simplificación de trámites administrativos. En consecuencia, es perentorio asignar estas funciones al órgano de dirección de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, con la asistencia del hasta ahora denominado Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia que pasó a denominarse Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica, que también desarrolla la importante función de elevar las propuestas de informe al Consejo de la Competencia de Andalucía, de los Anteproyectos de Ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o a la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Por todo ello, la Agencia está comprometida con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por unanimidad por la Asamblea General de Naciones Unidas y con la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



1.2. Hemos sido noticia

Las actividades de la ACREA tienen difusión habitual en los medios de comunicación. A continuación se citan algunas de las referencias destacadas en el año 2021:

EUROPA PRESS - 15 Diciembre 2021

Andalucía será la Comunidad Autónoma donde será más "fácil hacer una gestión administrativa" con el tercer decreto de simplificación.

<https://www.europapress.es/andalucia/noticia-junta-situara-andalucia-nuevo-decreto-comunidad-donde-sera-mas-facil-hacer-gestion-administrativa-20211123154700.html>



EL INDEPENDIENTE – 2/7/21

'Guerra de funerarias': sanción por no alquilar salas de velatorio a un competidor.

<https://www.elindependiente.com/espana/2021/07/02/guerra-de-funerarias-sancion-millonaria-por-no-alquilar-salas-de-velatorio-a-un-competidor/>

ABC CÓRDOBA - 3/10/21

Competencia sanciona a dos tanatorios de Fernán Núñez por negar sus salas de velatorios a funerarias.

https://sevilla.abc.es/andalucia/cordoba/sevi-competencia-sanciona-tanatorios-fernán-núñez-negar-salas-velatorios-funerarias-202110030817_noticia.html

MÁLAGA HOY – 20/10/2021

Abren expediente sancionador a varias empresas de transporte de Málaga por prácticas contrarias a la libre competencia

https://www.malahoy.es/malaga/Abren-expediente-sancionador-empresas-transporte-Malaga_0_1621640124.html

ABC - 26/10/2021

La Junta investiga a 13 empresas de mantenimiento de carreteras al detectar cárteles contra la competencia.

https://sevilla.abc.es/andalucia/sevi-junta-investiga-13-empresas-mantenimiento-carreteras-detectar-carteles-contra-competencia-202110252004_noticia.html

ABC - 12/12/2021

Andalucía poda la maraña de burocracia y desatasca grandes inversiones y obras en mitad de tiempo.

https://sevilla.abc.es/andalucia/sevi-andalucia-poda-marana-burocracia-y-desatasca-grandes-inversiones-y-obras-mitad-tiempo-202112120817_noticia.html

LA VANGUARDIA – 16/12/2021

Velasco destaca que Andalucía es "pionera" en la reforma integral de su normativa para favorecer la economía.

<https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20211216/7934601/velasco-destaca-andalucia-pionera-reforma-integral-normativa-favorecer-economia.html>

EUROPA PRESS – 26/12/21

El nuevo decreto andaluz de simplificación reduce los trámites para autorizar conciertos sanitarios con centros privados

<https://www.europapress.es/esandalucia/sevilla/noticia-nuevo-decreto-andaluz-simplificacion-reduce-tramites-autorizar-conciertos-sanitarios-centros-privados-20211226102448.html>

20211226102448.html



2. MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA

La ACREA tiene como fin último promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica. Es por tanto el organismo de la Junta de Andalucía que tiene encomendadas las funciones en relación con simplificación y la mejora de la regulación económica.

Así pues, en el ejercicio de sus competencias, a la Agencia le corresponde la labor de análisis, dictamen, informes, y estudios, en relación con la regulación económica de la Junta de Andalucía y sus procedimientos administrativos, y en ese sentido ha venido desarrollando desde sus inicios, y más intensamente a partir de 2014, las siguientes actuaciones:

- Desarrolla, como organismo especializado, las labores de Punto Único de Contacto, coordinador e interlocutor con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado en la aplicación de la Ley 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado.
- Ejerce la función consultiva, con carácter preceptivo, respecto de la afcción de los proyectos normativos a la competencia o la unidad de mercado, sobre la base de la obligada aplicación a la reglamentación de los principios de necesidad, proporcionalidad, mínima distorsión, transparencia y eficacia.
- Tiene asignada la labor asesora de los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de evitar interpretaciones y aplicaciones incorrectas de la reglamentación existente, que puedan provocar barreras, trabas, cargas y restricciones a los operadores económicos.
- Constituye el cauce para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones, puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras normativas detectadas con el objetivo de agilizar las actividades económicas.



- Es miembro de la Mesa para la Mejora de la Regulación, en la que participan representantes de los agentes económicos y sociales más representativos (CEA, UGT y CCOO), a fin de identificar aquellos aspectos de la normativa que dificultan el desarrollo económico y de la inversión productiva.
- Promueve activamente la competencia y la buena regulación a través de una intensa labor de difusión, impartición de cursos, seminarios, emisión de informes, realización de estudios, entre otros.

2.1. Elaboración y aprobación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía-Horizonte 2024

En este apartado se efectúa una exposición de las actividades desarrolladas por la ACREA en relación a la elaboración y aprobación del Plan para la mejora de la regulación económica en Andalucía y enmarcando de esta forma las labores desarrolladas en 2021.

La normativa que establece la participación de la ACREA tanto en la elaboración como en la aprobación del Plan, se regula en el Acuerdo del 26 de marzo de 2019, que concreta a su vez el Acuerdo del 24 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno, por los que se impulsa la elaboración de un Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía. En dichas normas se asigna a la Agencia la tarea de redacción de dicho Plan y para ello ha liderado los trabajos y ha llevado a cabo la coordinación de los agentes participantes.

En el gráfico 1, se puede observar el modelo de Gobernanza del Plan y el papel central que ha desempeñado la ACREA en este proceso.



Gráfico 1. Gobernanza del plan



Así pues, en el esquema diseñado para la elaboración del Plan, a la ACREA le han correspondido las siguientes funciones:

- La labor de elaboración de informes, estudios y análisis preparatorios para el diagnóstico y las medidas propositivas del Plan.
- La coordinación, información e impulso de los trabajos de las Consejerías para la evaluación de los procedimientos con operadores económicos.
- La constitución, coordinación y apoyo técnico al Grupo de Trabajo de Expertos.
- La gestión de la gobernanza y la participación de los Agentes Económicos y Sociales, en la Mesa para la Mejora de la Regulación.
- Redacción del Documento del Plan y gestión del proceso de información pública y de participación ciudadana hasta su redacción definitiva.



- f. Participación en la elaboración de las normas de desarrollo del Plan.
- g. Elaboración de una Guía de Subvenciones
- h. Las actuaciones de seguimiento y evaluación del Plan

A continuación se detallan estas tareas realizadas por la ACREA en desarrollo de las funciones anteriores:

a. Elaboración de informes, estudios y análisis preparatorios para el diagnóstico y las medidas propositivas del Plan.

En la ACREA, como consecuencia de las competencias y las funciones que tiene asignadas, se vienen desarrollando desde el inicio de su actividad los estudios y análisis que han servido de diagnóstico y contextualización para la elaboración del Plan. A partir de dichos estudios se realizó un diagnóstico que se presentó en un Documento Base a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos. En dicho Documento se incluía, además, la propuesta de objetivos del Plan y posibles líneas de actuación, en coherencia con dicho diagnóstico, para ratificación por la mencionada Comisión.

Específicamente, en este documento base del Plan se dedica un capítulo entero a la metodología de elaboración, planteando la constitución de tres grupos de trabajo, que avancen de forma paralela en la elaboración del Plan. En el Gráfico 2 se representa esquemáticamente el enfoque estratégico de elaboración del Plan, con la participación diferenciada de estos tres grupos de trabajo.

- 1) El primer grupo de trabajo, de expertos, fue designado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, integrado por 17 personas entre altos directivos de Administraciones Públicas, especialistas procedentes del mundo universitario y de la empresa, y funcionarios cualificados, y cuyo resultado fue, la aprobación el 16 de septiembre de 2019, de un “Documento de propuestas para la mejora de la regulación económica”, en el que se identifican con claridad las normas en las que se concentran gran parte de estas barreras y trabas administrativas y las razones para su remoción.
- 2) El segundo grupo, constituido por once equipos de trabajo, integrados por 150 funcionarios designados por cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía y de la ACREA, encargados de evaluar los procedimientos administrativos que afectan a los operadores económicos (Metodología micro interna).



3) El tercer grupo de trabajo, se articuló con los Agentes Económicos y Sociales más representativos, en la Mesa para la mejora de la regulación, que desempeñó en el contexto un papel primordial, al representar a los protagonistas de los sectores económicos, para conocer la opinión de aquellos a los que les resulta de aplicación la normativa en vigor y poder apreciar las dificultades en cuanto al inicio, mantenimiento o desarrollo de su actividad, vinculadas a actuaciones y trabas de carácter administrativo. (Metodología de abajo hacia arriba).

Grafico 2. Metodología de elaboración del Plan



b. Impulso y coordinación de las Consejerías en los trabajos de evaluación de los procedimientos de la administración que afectan a operadores económicos.

La ACREA tiene entre sus fines el contribuir a mejorar la regulación económica de la Comunidad Autónoma, y para ello lleva realizando una intensa labor de identificación de



trabas administrativas durante los últimos años, y especialmente desde 2011. No obstante, la labor de evaluación y simplificación de los procedimientos administrativos, debe realizarse por los responsables de su aplicación, que son quienes tienen competencia y conocimiento para evaluar la necesidad de salvaguardar un interés general, y valorar la proporcionalidad de las restricciones a la actividad económica.

En este contexto, la ACREA ha desempeñado el rol de formador e informador de los gestores en esta materia, y ha proporcionado el impulso y la coordinación de las Consejerías para que la evaluación de sus procedimientos se llevara a cabo. A tal fin se constituyó, según se ha señalado, el Grupo de Trabajo de Simplificación, formado por 150 responsables de procedimientos de las Consejerías de la Junta de Andalucía y por los técnicos de la ACREA.

Los trabajos realizados por la ACREA en el seno de este grupo han sido los siguientes:

- o [Delimitación y determinación de los procedimientos con operadores económicos que serían objeto de evaluación en el marco de este Plan.](#) Tanto desde el punto de vista conceptual, como abordando la concreción del listado de procedimientos y Mecanismos de Intervención sobre los que actuar. Hay que tener en cuenta que el Plan aborda un análisis exhaustivo de las interrelaciones que operan entre la administración autonómica y los operadores económicos, por lo que, a efectos de la simplificación, dichas interrelaciones abarcan a todos los Mecanismos de Intervención y sus requisitos, los tiempos y el sentido del silencio administrativo; incluyendo además los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones. A esta delimitación del objeto de simplificación en el ámbito autonómico, hay que añadir el análisis y la realización de propuestas sobre los procedimientos regulados por la normativa básica estatal y europea que se aplican en Andalucía.

El punto de partida en la concreción del listado de dichas interrelaciones con operadores económicos fue el Registro de Procedimientos Administrativos y Servicios de la Junta de Andalucía. Partiendo de dicho Registro se acometió, en colaboración con las consejerías gestoras, una intensa labor de depuración y actualización hasta el listado final:

- o [Difusión y promoción de la Buena Regulación Económica.](#) El trabajo con las consejerías para la evaluación de los Mecanismos de Intervención se inició con un



proceso de información, difusión, mentalización y promoción de los principios de la buena regulación económica. Difícilmente se pueden esperar resultados si los responsables de gestionar la revisión de los procedimientos desconocen el alcance último de los beneficios del trabajo que van a realizar o de la normativa que exige y regula dicha revisión.

Dicha labor formativa y motivadora se ha realizado en el seno del Grupo de Trabajo de Simplificación, a través de la celebración de reuniones, elaboración de guías, presentaciones, explicaciones de la normativa, atención a consultas y casos específicos, etc.

| | |
|---|--------------|
| Procedimientos consignados en el Registro de Procedimientos Administrativos (RPA) de la Junta de Andalucía. | 1.838 |
| Procedimientos internos organizativos consignados en el RPA. | -170 |
| Procedimientos consignados en el RPA que no afectan a operadores económicos (ciudadanía, administraciones...). | -799 |
| Procedimientos consignados en el RPA que afectan a operadores económicos. | 869 |
| Procedimientos Incluidos por las Consejerías tras la verificación del listado de procedimientos consignados en el RPA que afectan a operadores económicos. | 219 |
| Procedimientos excluidos por las Consejerías tras la verificación del listado de procedimientos consignados en el RPA que afectan a operadores económicos (ya sea porque no afectan a operadores económicos o porque están de baja). | -19 |
| Total de procedimientos que afectan a operadores económicos tras el proceso de verificación realizado por las distintas Consejerías (se han incluido o eliminado según su vigencia y relación con las actividades económicas). | 1.069 |
| Procedimientos entre Administraciones Procedimientos y trámites que afectan a operadores económicos pero que se realizan entre administraciones sin intervención de estos. | -21 |
| Procedimientos de carácter Fiscal Sancionadores, procedimientos de embargos, tributarios, recaudatorios. | -104 |
| Procedimientos Informativos Notificaciones, consultas, quejas, reclamaciones... | -51 |
| Otros Procedimientos Expropiaciones, concesiones administrativas, procedimientos arbitrales... | -64 |
| PROCEDIMIENTOS A EVALUAR EN EL PLAN Procedimientos de tramitación directa con operadores económicos que afectan al inicio o al ejercicio de la actividad productiva + Subvenciones. Con el siguiente desglose: | 829 |
| 1) Procedimientos de tramitación directa con operadores económicos que afectan al inicio o al ejercicio de la actividad REGULADOS POR NORMATIVA AUTONÓMICA. | 468 |
| 2) Procedimientos de tramitación directa con operadores económicos que afectan al inicio o al ejercicio de la actividad REGULADOS POR NORMATIVA BÁSICA ESTATAL Y/O EUROPEA. | 154 |
| 3) Subvenciones Incentivos, ayudas, premios... | 207 |

Fuente: Elaboración ACREA.



El objetivo es trasladar a los responsables, la normativa y los principios de la buena regulación económica, su necesidad y sus beneficios a corto y medio plazo. Cabe señalar que el desconocimiento de los gestores en esta materia era prácticamente absoluto.

- o [Evaluación de las medidas de Intervención](#). Para la evaluación de los Mecanismos de Intervención la ACREA diseñó una herramienta específica telemática: “Cuestionario Online de Simplificación”. Se trata de un cuestionario a través del que se someten a evaluación a todos los Mecanismos de Intervención que operan en los procedimientos con los operadores económicos. El cuestionario preguntaba, para cada Mecanismo, sobre su necesidad, su proporcionalidad, la razón de interés general que lo justifica y, en definitiva, sobre su adecuación a la legislación. Dicha herramienta permitió, además, la constancia documental de la evaluación realizada y del responsable de la evaluación.

El cuestionario online proporcionó una guía ajustada a cada mecanismo de intervención, encadenando las preguntas necesarias que sobre dicho mecanismo se deben de plantear, y redirigiendo el proceso de evaluación hacia el resultado de la misma.

Como resultado de los trabajos de evaluación de los mecanismos de intervención, se determinaron los compromisos de simplificación que deberán hacerse efectivos en el marco de este Plan

- o [Evaluación de Requisitos, tiempos y sentido del silencio](#). El alcance de la evaluación y simplificación establecido en el Plan, se extiende más allá de la evaluación de los Mecanismos de Intervención que hasta cierto punto se ha venido realizando por las administraciones de forma recurrente. En esta ocasión, el Plan aborda también la revisión y evaluación de los requisitos y cargas administrativas que pueden constituir trabas a la actividad económica, los tiempos y el sentido del silencio administrativo.

Para ello la ACREA diseñó una metodología que podría facilitar la evaluación de los requisitos por los gestores de los procedimientos. Dicha metodología sistematiza el proceso de detección de requisitos y su evaluación a través de unas fichas semiautomatizadas que facilitan la enumeración, evaluación y valoración económica de las trabas y cargas administrativas. Dichas fichas permitirán así



mismo, cuando termine el proceso de evaluación de requisitos, la extracción de informes globales que den cuenta de los resultados de esta fase de simplificación. Las fichas y la metodología abordan también la revisión del plazo efectivo de tramitación. La valoración de la reducción del tiempo de tramitación tendrá en cuenta la simplificación realizada de los Mecanismos de Intervención y Requisitos, así como otros factores como puede ser la implantación de la gestión telemática. Además, para cada uno de los procedimientos las fichas contemplan el sentido actual del silencio administrativo y se valorará la posibilidad de establecer el silencio en sentido positivo.



A continuación se presenta un ejemplo de ficha cumplimentada:

| FICHA DE ANÁLISIS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE TRABAS | | | | | |
|---|--|-------------------------------------|---|-------------------------|------------------|
| Consejería | Consejería de... | | | | |
| Nombre del Procedimiento | Ejemplo de mecanismo de intervención ficticio | | | | |
| Nº RPA | 1/CCCC/1111 | | | | |
| Mecanismo de Intervención | Antes de la Revisión | | Después de la Revisión | | |
| | Autorización sobre Operadores Económicos | | Cambie el mecanismo de intervención a DECLARACIÓN RESPONSABLE | | |
| Nº de Expedientes Medios Anuales | | | | | 550 |
| Identificación de Requisitos / Información / Documentación | Evaluación de Requisitos / Información / Documentación | | Decisión: ¿Se elimina? si/no | Ahorro* | |
| | ¿Necesario? | ¿Proporcionado? | | Ahorro por expediente € | Ahorro anual € |
| Requisitos | | | | | |
| <i>Ver en nota metodológica Requisitos Prohibidos</i> | | | | | |
| Solicitud de Autorización telemática | Sí | No | Sí | 5 | 2.750 |
| Solicitud a través de Declaración Responsable telemática | Sí | Sí | No | - 5 | - 2.750 |
| Libro oficial de registro técnico | Sí | Sí | No | - | -€ |
| Seguro de Responsabilidad Profesional | Sí | No | Sí | 630 | 346.500 |
| Obligación de control anual | Sí | No | Sí | 1.500 | 825.000 |
| Obligación de control cada 5 años | Sí | Sí | No | - 300 | - 165.000 |
| Total Requisitos | - | - | - | 1.830 | 1.006.500 |
| Aportación de Información | | | | | |
| Casillas del formulario Autorización (45) | Sí | No | Sí | 90 | 49.500 |
| Casillas del formulario de Decl.Resp (18) | Sí | Sí | No | - 36 | - 19.800 |
| Total Aportación de Información | - | - | - | 54 | 29.700 |
| Documentación | | | | | |
| Libro oficial de registro técnico | No | No | Sí | 5 | 2.750 |
| Documentación Seguro de RP (dos copias compulsadas) | No | No | Sí | 12 | 6.600 |
| Copia del contrato con la auditoría externa | No | No | Sí | 5 | 2.750 |
| Aportación de Informe del control anual | No | No | Sí | 500 | 275.000 |
| Total Documentación | - | - | - | 517 | 284.350 |
| TOTAL | - | - | - | 2.401 | 1.419.550 |
| Tiempo de Tramitación (en días por expediente) | Antes de la Simplificación | Después de la Simplificación | Ahorro Reducción Plazos por Expediente | | |
| | 150 | - | 180 | | |
| Sentido del Silencio Administrativo | Situación Actual | | Nueva Situación Después de la Simplificación | | |
| | Negativo | | | | |

Esta evaluación está estipulada en el Plan, y está en proceso de ejecución por parte de las consejerías.

- o **Asesoramiento y apoyo técnico personalizado.** La función de impulso y coordinación de la ACREA en los trabajos de simplificación, ha implicado la prestación de asesoramiento especializado y personalizado desde el inicio de la



evaluación, de manera que los gestores pudieran resolver las dificultades a la hora de aplicar las estipulaciones y los criterios generales a sus casos concretos. En este sentido, el conocimiento que la ACREA dispone en el ámbito de la Buena Regulación y la Unidad de Mercado le permite aportar información imprescindible para la evaluación y revisión de procedimientos y los requisitos. Son especialmente útiles los Informes de casos de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado (SCUM) o de la Comisión del Mercado y la Competencia (CNMC), y la jurisprudencia, etc. Así mismo, la labor de concreción de la normativa y los principios reguladores para cada caso, requirió un trabajo de coherencia metodológica para lo que el asesoramiento de la ACREA se reveló también absolutamente necesario.

c. La constitución, coordinación y apoyo técnico al Grupo de Trabajo de Expertos

Para la elaboración del Plan, los conocimientos y la experiencia sobre procedimientos y posibles trabas y barreras al desarrollo económico (o en su caso, su necesaria justificación), han sido complementados con la visión de los expertos en cada una de las áreas de análisis. Para ello se creó un Grupo de Expertos, cuyos miembros, tal como estipula el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 26 de marzo, se designaron por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, a propuesta de las distintas Consejerías.

El grupo estuvo integrado por altos directivos de Administraciones Públicas, especialistas procedentes del mundo universitario y de la empresa, y funcionarios cualificados. En su seno se analizaron, con un enfoque de arriba abajo, las necesidades de reformas estructurales favorecedoras de la competitividad y la eficiencia económica, lo cual dio como resultado fue la aprobación, el 16 de septiembre de 2019 de un “Documento de propuestas para la mejora de la regulación económica”, que se encuentra publicado en la web de la ACREA.

Dichos expertos fueron básicos en el proceso de elaboración del Plan a la hora de transmitir una doble orientación:

- su conocimiento práctico de la realidad económica y regulatoria, así como los efectos de los cambios normativos que les afecten;



- Un análisis global que, más allá de los cambios burocráticos puntuales, plantee cambios estratégicos de impulso al desarrollo económico y la creación de riqueza.

Para garantizar una inserción eficiente del Grupo de Expertos en el proceso de elaboración del Plan, la ACREA participó como miembro del grupo encargándose de liderar sus trabajos, de la coordinación y de prestar el apoyo técnico para su funcionamiento.

El “*Documento de propuestas para la mejora de la regulación económica*” sirvió de base, para la aprobación por el Gobierno andaluz del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre. En este sentido, este documento fue una referencia en la elaboración del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía; que produjo una destacable dinamización en la solicitud de estos proyectos, de forma que desde la publicación de la norma se han respaldado 14 grandes iniciativas industriales, con casi 4.000 millones de inversión y 13.800 empleos.

Asimismo, el documento propicio la aprobación del Decreto-ley 2/2020 de 9 de marzo, que reformó 21 leyes y 6 Decretos, mediante el cual se realizan las reformas de aquellas normas que contienen preceptos que dificultan el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas, simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados o desproporcionados.

d. La gestión de la gobernanza y la participación de los Agentes Económicos y Sociales

La elaboración del Plan para la Mejora de la Regulación Económica debía contar, también, con los representantes económicos y sociales que, desde las



específicas relaciones que cada organización mantiene con la actividad económica, aportaran su experiencia y propusieran las mejoras necesarias.

Se formaron, por tanto, grupos de trabajo con las siguientes organizaciones:

- la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
- los sindicatos CCOO-A y UGT-A
- las Organizaciones representantes de los Autónomos,
- las Organizaciones representantes de la Economía Social
- las Federaciones representativas de los Consumidores y Usuarios.
- a Federación Andaluza de Municipios y provincias.

La labor de la ACREA consistió en la gestión del funcionamiento de dichos grupos de trabajo, el apoyo técnico a los mismos, y en llevar a cabo el liderazgo de los trabajos con objeto de recoger en el Plan las distintas propuestas.

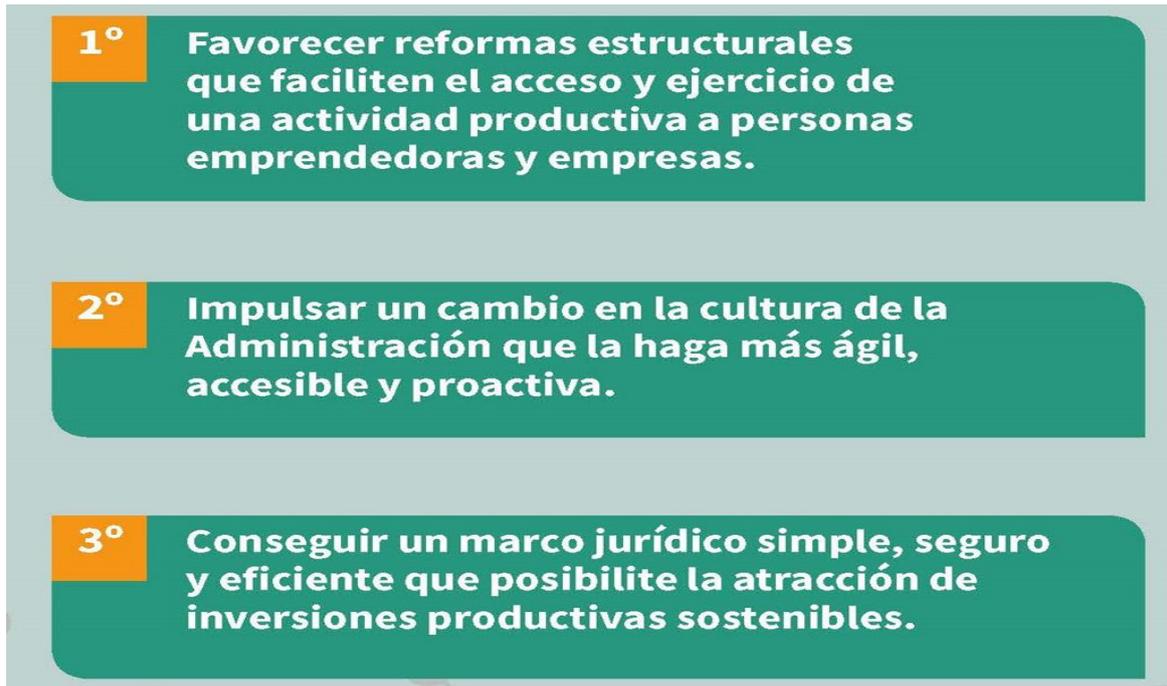
Así mismo, con independencia del trabajo desarrollado con dichas organizaciones, la ACREA gestionó la presentación y debate del Plan a la Mesa para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía, y la incorporación en la redacción final de nuevas aportaciones en el marco de la Gobernanza. Dicha mesa, que normativamente se encuentra regulada en el artículo 6.s) de los Estatutos vigentes de la Agencia de la Competencia y la Regulación Económica de Andalucía, está constituida por la Confederación de Empresarios de Andalucía y los Sindicatos UGT y Comisiones Obreras, y se creó, en 2013 con carácter permanente, para promover e impulsar la mejora de la regulación, y la eficiencia y la simplificación de trámites.

En esta Mesa para la Mejora de la Regulación, se trabajó detenidamente durante mas de 12 reuniones en el texto del Plan para la Mejora de la



Regulación Económica de Andalucía. Específicamente en esta Mesa se consensaron los Objetivos del Plan que se reproducen en el Grafico 3.

Grafico 3. Los Objetivos del Plan

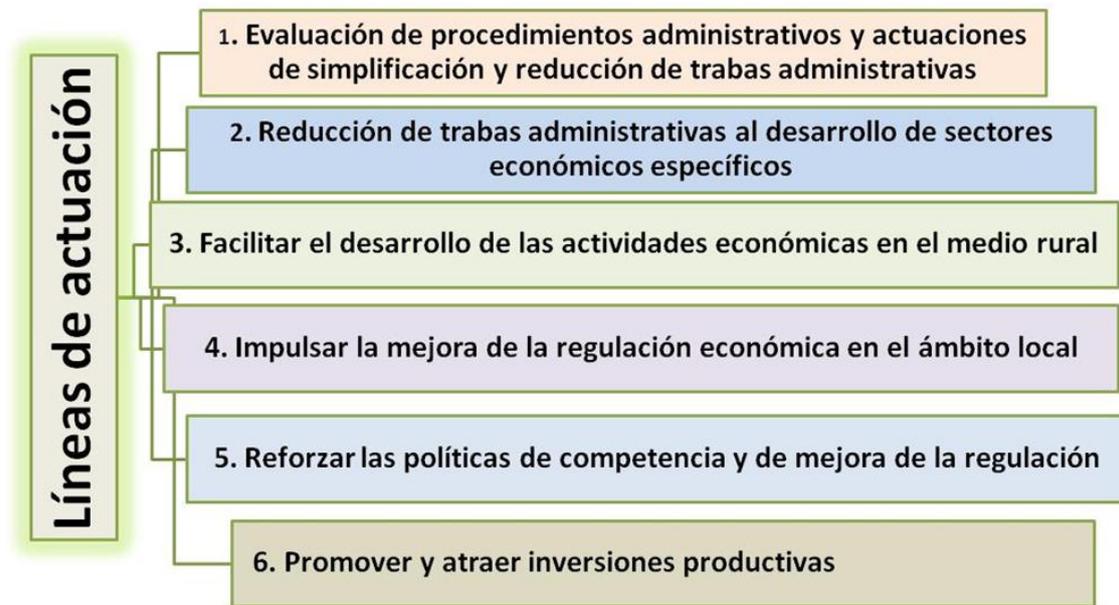


Este proceso de consenso y diálogo social, duró desde otoño de 2020 a la primavera de 2021, sobre todo un conjunto de aportaciones realizadas por los agentes económicos y sociales más representativos como protagonistas de la actividad económica andaluza y que han servido para enriquecer significativamente el documento especialmente en su estructura y en las líneas generales de actuación del Plan que se recogen en el Grafico 4

Por lo que se refiere a las líneas de actuación, del Plan en el Grafico 4 se esquematizan estas líneas que agrupan actuaciones concretas y medidas.



Grafico 4. Líneas de actuación del Plan



e. Redacción del Documento del Plan y gestión del proceso de información pública y de participación ciudadana hasta su redacción definitiva.

Sobre la base de todas estas aportaciones, la ACREA elaboró la propuesta de Plan que fue sometida a información pública por un periodo superior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

La ACREA gestionó dicho proceso analizando las propuestas y observaciones recibidas y recogiendo aquellas aportaciones que contribuían de forma coherente a la estrategia del Plan.

Finalmente, cumplidos los trámites establecidos, que se pueden resumir en un proceso de reuniones con las distintas Consejerías, en la participación de los agentes económicos y sociales más representativos a través de la Mesa para la Mejora de la Regulación Económica, que ha servido para enriquecer significativamente el documento, en el trámite de información pública por un plazo de un mes; así como en la elevación del texto a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, previa a la elevación del texto al Consejo de Gobierno para su aprobación final. En virtud, de todos estos trámites a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el



Consejo de Gobierno, en su sesión del 30 de noviembre de 2021, acordó la aprobación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024.





f) Participación en la elaboración de las normas de desarrollo del Plan: Decreto ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía

Una vez aprobado el Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía Horizonte-2024, la ACREA ha extendido sus trabajos en relación a la simplificación de procedimientos, colaborando con la Consejería de Presidencia en la elaboración del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*

El contexto económico y las reflexiones en relación a la importancia de la mejora de la regulación económica y el contexto en el que se aprueba este Decreto se recogen en su preámbulo:

“En el escenario tan desfavorable de incertidumbre, sanitaria y económica, antes descrito, corresponde a los poderes públicos impulsar todo tipo medidas, que permitan que las actividades productivas se desarrollen en un marco regulatorio que facilite la implantación de nuevas inversiones y favorezca la consolidación y crecimiento de las empresas existentes en el tejido productivo.”

.../....

“De este modo, conseguir una regulación económica de calidad se convierte en un factor central del buen funcionamiento de las actividades productivas y, por tanto, del crecimiento, el desarrollo económico y la creación de empleo. El establecimiento de procedimientos de tramitación administrativa ágiles y simplificados resulta clave para facilitar la realización de los proyectos empresariales en general y, especialmente, para conseguir una ejecución acompasada de los proyectos e iniciativas que accedan a la financiación disponible a través de las medidas extraordinarias de recuperación de la Unión Europea en el marco del instrumento «Next Generation EU», en la medida en que estos fondos tienen una vigencia determinada.

.../...

“En consecuencia, ha sido preciso realizar en el menor plazo de tiempo posible un trabajo minucioso de identificación y análisis de todos los procedimientos administrativos, para detectar las trabas y barreras innecesarias y desproporcionadas al desarrollo de las actividades económicas. Este trabajo de evaluación, en el que han participado grupos de trabajo de funcionarios de las distintas Consejerías, bajo la supervisión de la Agencia de la Competencia y la Regulación Económica de Andalucía, ha determinado que es preciso llevar a cabo todo un conjunto de cambios normativos, los que se contemplan en el



articulado de este Decreto-ley que, de forma agregada, buscan conseguir un significativo efecto transformador y dinamizador de la economía andaluza.”

En consecuencia se analizaron todas las medidas propuestas por las distintas Consejerías con objeto de informar sobre su adecuación a los objetivos de simplificación y mejora de la regulación. El análisis de dichas medidas realizado por ACREA y su clasificación, se refleja en la siguiente tabla resumen del Decreto 26/2021 de 14 de diciembre.

| | MATERIAS | NORMAS | MEDIDAS | CLASIFICACIÓN | |
|--|--------------------|-----------|------------|---------------|--------------------------------|
| Total Decreto Ley 26/2021 | 33 materias | 81 | 326 | 67 | Mejora de la Regulación |
| | | | | 58 | Regulación General |
| | | | | 28 | Otras |
| | | | | 173 | Simplificación |
| | | | | 326 | TOTAL |

Las principales reformas agrupadas por áreas económicas serian las siguientes:

Turismo:

Se simplifican los requisitos para:

- la Declaración de Interés Turístico de Andalucía
- la Declaración de Municipios Turísticos.

Energía:

Se simplifican los requisitos para:

- la tramitación de proyectos fotovoltaicos y sus infraestructuras de evacuación.



- el despliegue de las infraestructuras de recarga de vehículos en todo el territorio andaluz.
- la implantación de energías renovables de autoconsumo en zonas urbanas.

Industria y Minería:

- Se incorporan las comunicaciones electrónicas con la Administración.
- Se simplifican procedimientos para determinados aprovechamientos, permisos de investigación y concesiones mineras.
- Se facilita el desarrollo de instalaciones mineras autorizadas, que podrán ponerse en servicio mediante declaración responsable.

Comercio

- Se simplifica el régimen de apertura de establecimientos y el procedimiento para construir áreas logísticas.
- Se mejora la regulación del comercio minorista y ambulante, así como el desarrollo de las ferias comerciales.
- Se suprime el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.
- Se facilita la implantación de Grandes superficies minoristas.

Se permite a los municipios declarados como turísticos adaptar su oferta comercial a la demanda durante Semana Santa y verano.

Agricultura:

- Se simplifica el procedimiento de las balsas agroalimentarias.

Pesca:

- Se reducen los requisitos para autorizar actividades en viveros y puertos autonómicos.

**Vivienda:**

- Se modifica la Ley de Vivienda para impulsar el mecanismo de la declaración responsable.

Colegios Profesionales

- Se adapta la regulación andaluza a la legislación estatal en temas de honorarios y del visado de los trabajos profesionales.

Educación:

- Se simplifica la homologación de cursos de formación de profesorado.

Medio Ambiente:

- Se realiza una amplia reforma en relación a la Autorización Ambiental integrada y Unificada, para reducir los plazos y duración de los procedimientos.
- Se simplifican las actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental (Anexo I de la Ley 7/2007).
- Se facilita la reforestación de terrenos incendiados.

Universidades:

- Se unifica en un solo trámite la implantación e impartición de un nuevo título universitario.

Urbanismo y Fomento:

- Se agiliza la ejecución de los proyectos con cargo a los fondos Next Generation, al considerarse obras de interés general no sujetas a licencia, previo acuerdo municipal.
- Se simplifican las modificaciones en planeamientos o planes generales con Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) simplificada, así como se reforman las modificaciones de planeamiento que antes eran EAE ordinaria.
- Se mejora la regulación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.



Salud:

- Se unifica en un solo procedimiento la autorización y homologación de centros sanitarios.
- Se reforma la Ley de Drogas, (que pasa a denominarse de Adicciones) de forma que todos los centros de tratamiento pasan a calificarse como centros sanitarios y se refunde el procedimiento de autorización y acreditación.
- Se simplifican los requisitos para concurrir a la contratación administrativa en la prestación de servicios públicos de atención sanitaria

g. Elaboración de una Guía de Subvenciones

La Línea 1 del Plan de Simplificación supone también la oportunidad de aplicar los principios de una regulación económica eficiente a otra de las formas en las que la Administración pública interviene con los operadores económicos: la concesión de ayudas o subvenciones.

De hecho, las guías para la mejora de la regulación establecen buenas prácticas y principios orientadores que deben regir la política de subvenciones de las administraciones. Sobre la base de dichos principios y recomendaciones se elaborará una Guía de Subvenciones para los gestores de la Junta de Andalucía, y se establecerá un calendario de difusión y formación.

Con ello, se pretende que las Consejerías revisen su normativa en materia de ayudas y subvenciones (bases reguladoras, convocatorias, etc..), con el fin de que evalúen si sus procedimientos administrativos para la participación y concesión de subvenciones a operadores económicos se adecúan a los principios de buena práctica reguladora. En concreto cobra especial importancia en esta evaluación la revisión de los requisitos exigidos con objeto de eliminar cualquier criterio discriminatorio por razón del territorio, así como cualquier otro requisito prohibido la LGUM.

Asimismo, se incidirá en la necesidad de reforzar el seguimiento y la evaluación



de este tipo de políticas públicas en lo que respecta a sus efectos (resultados e impactos) y en qué medida son eficaces y eficientes, en términos de crecimiento económico o de creación y mantenimiento de empresas y empleo.

h. Evaluación y seguimiento del Plan

La asignación de nuevas funciones a la Agencia en materia de regulación económica ha supuesto reforzar la coordinación de la planificación y la evaluación periódica de la regulación, al objeto de valorar su impacto en la economía andaluza y en la unidad de mercado, para avanzar hacia una mayor competitividad de la economía andaluza o en las tareas de impulsar la regulación económica.

Consecuentemente, era lógico concentrar en la ACREA la labor de seguimiento y evaluación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía Horizonte-2024. Además, esta labor requiere mantener los procesos de diálogo con los agentes económicos y sociales, así como con las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

Para ello, el Plan establece que se realizará un informe de ejecución y seguimiento intermedio en el año 2022, a fin de detectar los puntos de fricción e identificar posibles vías de mejora; así como un informe final de ejecución del Plan. Estos informes se presentarán en la Mesa para la Mejora de la Regulación y se elevarán a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, para su aprobación.

Dichos informes serán complementados con un análisis del impacto en la economía de la reducción de cargas y de trabas administrativas derivadas de las medidas y actuaciones del Plan.

El seguimiento del Plan en relación con la simplificación de procedimientos con operadores económicos implica también la obtención de información sobre el grado de implantación de otros compromisos vinculados. En concreto al refuerzo de la Inspección como actuación necesaria y condición previa para abordar la simplificación. En este sentido se trabajará con objeto de realizar un informe sobre las actuaciones iniciadas por dicho organismo, así como sobre las previsiones de actuación en el medio plazo.



2.2. Informes preceptivos sobre normas

Dentro de las funciones atribuidas a la ACREA destaca la relativa a la emisión de informes sobre anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía, que incidan sobre las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía (artículo 3. I) de la Ley 6/2007, de 26 de junio). Es ésta una forma de realizar recomendaciones a las diferentes Administraciones Públicas para el mantenimiento de la competencia efectiva en los mercados y la aplicación de los principios de la buena regulación y, con ello, contribuir a la mejora reguladora.

Dado el carácter preceptivo de este informe para los proyectos normativos que se tramitan en la Junta de Andalucía, la ACREA mantiene un procedimiento de seguimiento y control de los mismos que permite conocer los proyectos normativos respecto de los cuales se ha solicitado la emisión del preceptivo informe de competencia, los que efectivamente han sido informados por el Consejo de la Competencia de Andalucía (CCA), y por último, respecto de los que el Consejo ha emitido dictamen.

El CCA ha emitido durante el ejercicio 2021 un total de 15 informes sobre proyectos normativos en diversos sectores. Por tipo de norma informada, hay que destacar que casi todos los informes emitidos en 2021 han recaído sobre proyectos de normas reglamentarias, ya sean proyectos de Decretos o de Órdenes, y tan solo ha habido ocasión de informar dos Anteproyectos de Ley. Cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:



Informes sobre proyectos normativos

| | |
|--------|---|
| N01/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas de protección de menores en materia de juego y apuestas, contra el juego problemático, y se modifican determinados artículos de los Reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. |
| N02/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece la Norma Andaluza de Autoprotección de los centros, establecimientos, dependencias e instalaciones, de titularidad pública o privada, que desarrollen actividades que puedan originar, o ser susceptibles de resultar afectadas por una situación de emergencia y crea y regula el |
| N03/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan los criterios para la obtención, el control de la ejecución y la renovación de la “Marca de Excelencia en Igualdad”. |
| N04/21 | Sobre el Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía. |
| N05/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de funcionamiento, los procedimientos de autorización, declaración responsable y comunicación previa y el registro de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como los procedimientos relativos a las licencias de funcionamiento a personas fabricantes de productos sanitarios a medida. |
| N06/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía. |
| N07/21 | Sobre el Anteproyecto de Ley por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía. |
| N08/21 | Sobre el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén». |
| N09/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y registro de entidades, centros y servicios sociales de Andalucía. |
| N10/21 | Sobre el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los incentivos económicos regionales para las inversiones de grandes empresas tractoras de la industria manufacturera en Andalucía. |



| | |
|--------|---|
| N11/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se declara Monumento Natural de Andalucía la Geoda de Pulpí y Mina Rica del Pilar de Jaravía y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión. |
| N12/21 | Sobre el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores para la mejora de la gestión y del control de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Andalucía. |
| N13/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación económica de asistencia personal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. |
| N14/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la marca "Gusto del Sur" para los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía y se crea el Sistema de Información del uso de la marca "Gusto del Sur". |
| N15/21 | Sobre el Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. |

Fuente: Elaboración propia.

En estos informes se han analizado las restricciones encontradas y se han planteado, en forma de dictamen, un conjunto de recomendaciones al respecto que se sintetizan a continuación:

En primer lugar, y como nota común en gran parte de los informes del CCA, el análisis de la adecuación del proyecto normativo a los principios de buena regulación, tal y como exige el artículo 129 de la Ley 39/2015, con un análisis *ex ante* de la necesidad de la norma, de la adecuación y mínima restricción competitiva de la misma para hacer frente al fallo de mercado o para alcanzar el interés común, así como la proporcionalidad para conseguir el objetivo.

También es común insistir en la necesidad de que todo proyecto normativo se elabore de manera que genere un marco normativo predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en



consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

Otra línea común es la llamada de atención sobre la utilización de un lenguaje demasiado impreciso y el uso de una terminología que no ayuda al cumplimiento del principio de seguridad jurídica que debe presidir toda norma. Se ha insistido en que esta falta de claridad normativa se puede traducir en la práctica en una aplicación un tanto discrecional por parte de la Administración lo que, en última instancia, determina un mayor coste para los operadores económicos en el ejercicio de su actividad económica, que deben enfrentarse a mayor incertidumbre en la toma de decisiones por la existencia de una normativa poco clara.

Sobre los proyectos normativos, se destacan particularmente los siguientes elementos:

Informe N1/2021 Sobre el Proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas de protección de menores en materia de juego y apuestas, contra el juego problemático, y se modifican determinados artículos de los Reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se realizan recomendaciones sobre la prohibición de cartelera, abogando por una proporcionalidad, se reconsideren la distancias mínimas entre salones de juego, profundizar con mayor detalle en las condiciones para suspender las licencias, se justifique la limitación máxima de máquinas, consideraciones sobre el control de entrada a los establecimientos, revisión de los plazos para subsanación de deficiencias y por último se recomienda una homogeneización de las infracciones contenidas en los distintos reglamentos para garantizar el principio de seguridad jurídica.

Informe N2/2021 Sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece la Norma Andaluza de Autoprotección de los centros, establecimientos, dependencias e instalaciones, de titularidad pública o privada, que desarrollen actividades que puedan originar, o ser susceptibles de resultar afectadas por una situación de emergencia y crea y regula el Registro Autonómico de Planes



de Autoprotección de Andalucía. Se recomienda que se articulen mecanismos de comunicación y coordinación entre las distintas Administraciones y se establezca de forma clara en la norma los órganos competentes de las distintas Administraciones públicas participantes. Respecto a la obligación de acreditación de experiencia previa, se recomienda la declaración responsable del personal técnico capacitado, sin mayores requisitos de idoneidad, con el fin de evitar cualquier interpretación restrictiva que pudiera constituir una restricción a la competencia en el mercado de este tipo de servicios profesionales.

Informe N3/2020 Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan los criterios para la obtención, el control de la ejecución y la renovación de la “Marca de Excelencia en Igualdad”. Se señala que ya existe un distintivo a nivel estatal y se aboga por una regulación del distintivo autonómico que evite duplicidades y restricciones injustificadas e innecesarias. Se aconseja cambiar el requisito del domicilio social en Andalucía por el razonable de tener la actividad económica en Andalucía, acorde con el contenido de la LGUM. Se expone una falta de concreción de los criterios de valoración, criterios o parámetros para optar a la obtención del distintivo, que deriva en una inseguridad jurídica para los operadores económicos.

Informe N4/2021 Sobre el Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía, se realizan diversas consideraciones sobre las medidas de agilización y simplificación de trabas, sobre las medidas de fomento o concesión de ayudas, la contratación pública ecológica, la colaboración público-privada, sobre el fin de la condición de residuos, así como la mejora de la recogida y gestión de residuos electrónicos, la recogida selectiva de biorresiduos, las aguas regeneradas, el “Digital Innovation Hub” de economía circular de Andalucía, sobre la reducción del desperdicio alimentario y el régimen sancionador que se aplicará, entre otras cuestiones.

Informe N5/2021 Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las



condiciones de funcionamiento, los procedimientos de autorización, declaración responsable y comunicación previa y el registro de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como los procedimientos relativos a las licencias de funcionamiento a personas fabricantes de productos sanitarios a medida. Realizándose consideraciones respecto a las definiciones contenidas en el proyecto de Decreto, sobre los requisitos que deben cumplir los centros, servicios y establecimientos sanitarios, al régimen de autorizaciones, sobre la exigencia de colegiación para la acreditación de técnico competente silencio administrativo, y otras en orden a la revisión de la norma bajo los principios de necesidad, proporcionalidad, justificación, intervención mínima e interés general.

Informe N6/2021 Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía. Se expone que la declaración de zonas acústicas especiales y plazos de vigencia, así como las limitaciones al otorgamiento de nuevas licencias o a las modificaciones o ampliaciones de las ya existentes, afectarán a la competencia, al provocar una reducción del número de operadores, disminuyendo la presión para competir, aumentando las posibilidades de llevar a cabo prácticas que perjudiquen a la competencia, tales como fijación de precios o reparto de mercado, entre otras. También se valora positivamente que no se establezcan distinciones innecesarias, injustificadas o discriminatorias entre las actividades ya existentes y las nuevas, otorgándose un tratamiento homogéneo.

Informe N7/2021 Sobre el Anteproyecto de Ley por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se realizan recomendaciones, entre otras materias, en relación con la autorización e inscripción en el Registro de los CAITs, evaluar periódicamente cuál de las tipologías de gestión existentes, permitiría una mayor eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos de cara a poder seleccionar la modalidad de gestión más conveniente. Asimismo, se realizan propuestas



menos restrictivas sobre los requisitos formativos o de cualificación profesional del personal y recomendaciones reguladoras sobre la clausura o cierre de centros carentes de autorización administrativa de funcionamiento en aras de una mayor seguridad jurídica.

Informe N8/2021 Sobre el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén». Se recomienda que se regule la cuota de inscripción, eliminando el margen de discrecionalidad que aparece en el texto normativo y limitando su coste, de forma que no supere los costes asociados a la tramitación de la inscripción, ya que elevadas cuotas se podrían convertir en auténticas barreras de entrada al mercado.

Informe N9/2021 Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y registro de entidades, centros y servicios sociales de Andalucía. Se realizan recomendaciones, entre otras materias, en relación con la solicitud de renovación de la autorización administrativa, la caducidad de la misma, sobre los plazos de las comunicaciones de cierre o cese y de los requisitos exigidos en la inscripción en el registro.

Informe N10/2021 Sobre el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los incentivos económicos regionales para las inversiones de grandes empresas tractoras de la industria manufacturera en Andalucía. Se recomienda, entre otras cuestiones, que las bases reguladoras recojan los aspectos establecidos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía.

Informe N11/2021 Sobre el Proyecto de Decreto por el que se declara Monumento Natural de Andalucía la Geoda de Pulpí y Mina Rica del Pilar de



Jaravía y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión. Se recomienda la posibilidad de sustituir el régimen de autorización por la presentación de una declaración responsable, en aquellas actividades que tengan una menor incidencia sobre el medio ambiente y la preservación de este monumento natural, sin perjuicio de exigir y verificar a posteriori el cumplimiento de los requisitos necesarios para la salvaguarda de dicho interés general.

Informe N12/2021 Sobre el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores para la mejora de la gestión y del control de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de Andalucía. El Consejo realiza recomendaciones, entre otras materias, sobre la sede social como requisito para ser beneficiario de la ayuda de la línea 2, sobre la definición de Consejos Reguladores “de reciente creación”, así como la recomendación de la aplicación general de un control administrativo ex post de la actividad económica, entre otras.

Informe 13/2021. Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación económica de asistencia personal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se recomienda, entre otras cuestiones analizadas, que se concreten con mayor detenimiento los requisitos de formación o experiencia exigidos para ejercer como asistente personal, en función de la tipología de los servicios de asistencia personal que se vayan a prestar, así como la normativa que le resultará aplicable.

Informe 14/2021. Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la marca "Gusto del Sur" para los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía y se crea el Sistema de Información del uso de la marca "Gusto del Sur". Se realizan consideraciones sobre lo inapropiado de remitir a un enlace para acceder a la información del procedimiento, sobre las autorizaciones del



órgano competente y su vigencia indefinida. Por otro lado, se valora positivamente que los productos que pueden disfrutar de este distintivo estén recogidos en términos muy amplios, permitiendo su accesibilidad al mayor número de empresas posible.

Informe 15/2021. Sobre el Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se realizan recomendaciones, entre otras materias, sobre la tramitación de la normativa, sobre la documentación que debe acompañar a la solicitud de delegación de funciones de control oficial y a la solicitud de designación de laboratorio de control oficial, la exigencia de domicilio en Andalucía, así como sobre las cuestiones relacionadas con la suspensión temporal, revocación y cancelación de la inscripción en el registro.

Con carácter general, en relación a los informes emitidos, cabe precisar que no sólo se señalan aspectos negativos, ya que por ejemplo en materia de subvenciones, se destaca positivamente que se opte por un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva que permita la participación de todos aquellos operadores interesados, o que se prevea una separación entre el órgano instructor de las ayudas y el encargado de su resolución, o en otros proyectos normativos, que se hayan aplicado los principios de buena práctica reguladora, en concreto, los de transparencia y predictibilidad, al permitir la participación de los ciudadanos y reducir el grado de incertidumbre de los agentes económicos en los procesos de toma de decisiones.

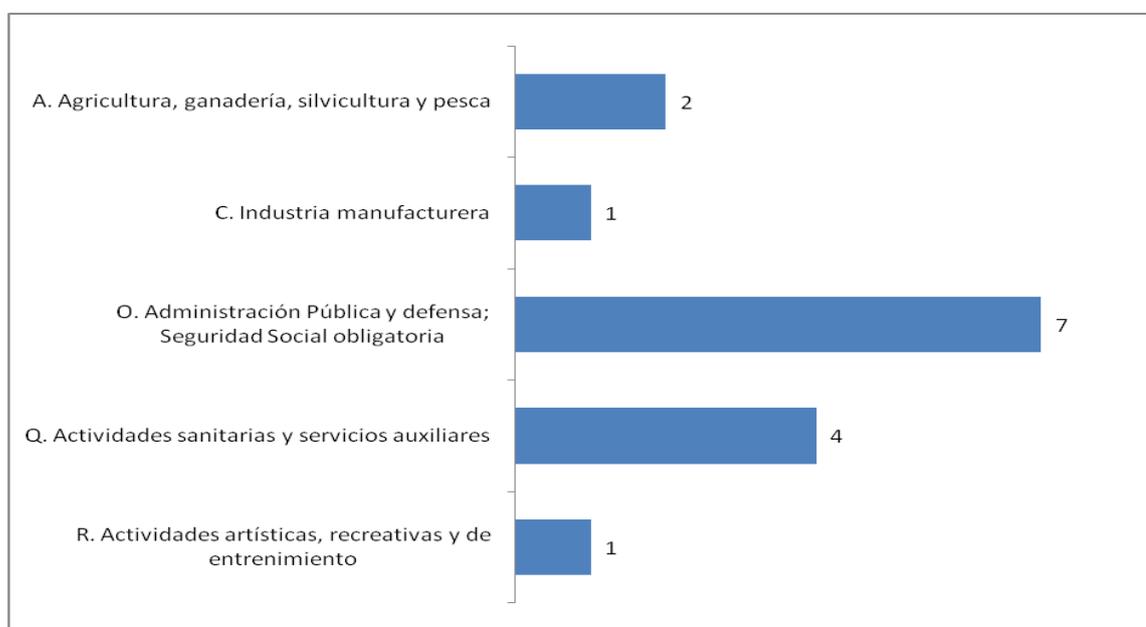
En conclusión, se puede decir que el objetivo del análisis de las distintas propuestas normativas no ha sido otro que el realizar recomendaciones al órgano proponente de la norma para que valore si las restricciones a la competencia establecidas, que, como se ha visto, pueden ser de muy diversa índole, están justificadas, dejando en todo caso constancia de su necesidad



sobre la base a alguna de las razones de interés general, así como de su proporcionalidad al objetivo perseguido, descartando que dicha finalidad no fuera igualmente alcanzable con otras medidas menos restrictivas de la libre competencia.

En el **gráfico 5** se desglosan los 15 informes normativos en función del sector económico afectado.

Gráfico 5. Distribución de Informes normativos según el sector económico



Fuente: Elaboración propia.

En paralelo a esta labor, el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica, en este período ha continuado con su labor interna de informar y plantear observaciones en la tramitación de normas legales y reglamentarias, así como de otras actuaciones administrativas. Esta tarea responde a la voluntad de la ACREA de asesorar y promover la competencia y los principios de una buena regulación con carácter integral y



contribuir al análisis de impacto de las normas sobre la competencia en los diferentes estadios de la elaboración de las normas.

2.3. Informes como punto de contacto para la unidad de mercado

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM) establece los principios básicos para garantizar la unidad de mercado y la buena regulación en el territorio nacional, creando un entorno más favorable a la competencia y la inversión, y facilitando que los agentes económicos puedan beneficiarse de las ganancias de una mayor dimensión en términos de productividad y costes, en favor de la generación de empleo, y en beneficio último de las personas consumidoras y usuarias que tendrán un mayor acceso a productos y servicios de calidad.

Para hacer efectivos tales principios, la Ley permite interponer reclamaciones e informar sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado por actuaciones de las Administraciones Públicas. Ambos mecanismos previstos en los artículos 26 y 28 de la LGUM, respectivamente, suponen una protección de los derechos de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, a través de una nueva alternativa al sistema administrativo de recursos (artículo 26) y de un mecanismo adicional de eliminación de obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas por los operadores económicos (artículo 28).

Estos procedimientos son gestionados por la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado (SECUM), que es un órgano técnico de asistencia del Consejo para la Unidad de Mercado, dependiente de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Su funcionamiento se apoya en la colaboración entre las Administraciones Públicas a través de un mecanismo sencillo de intercambio de información a través de la red de puntos de contacto.

La ACREA fue designada para desarrollar las funciones de punto de contacto



previstas en la LGUM. En dicha condición, la Agencia asumió la labor de servir de interlocutor de la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado en las tareas de coordinación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la función de emitir los informes previstos en los correspondientes procedimientos. Asimismo, como complemento necesario de las mismas, tiene atribuidas facultades de asesoramiento a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales de su ámbito territorial.

Durante el ejercicio 2021, la ACREA ha emitido 15 informes sobre actuaciones o regulaciones que limitan la libertad de establecimiento en los mecanismos de reclamación e información, establecidos en los artículos 26 y 28 de la LGUM, del total de 78 asuntos que han sido analizados por la Secretaría del Consejo de la Unidad de Mercado, y que se encuentran publicados en su página web.

Informes de la Ley de Garantía de Mercado en 2021

| Nº | Título | Sección (CNAE) | Artículos | Fto. Legal | Administración |
|----|---------------------------------------|--|-----------|------------|----------------|
| 1 | Centros de Transformación | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 26 | Autonómica |
| 2 | Fibra óptica. Boecillo | J. Información y comunicaciones | 5 y 17 | 26 | Local |
| 3 | Telecomunicaciones Técnico Competente | J. Información y comunicaciones | 5 | 26 | Estatal |
| 4 | Licencia segunda ocupación Benissa | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 26 | Local |
| 5 | Licencia segunda ocupación Benissa 2 | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 26 | Local |
| 6 | Licencia segunda ocupación Onil | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 26 | Local |
| 7 | Subvenciones formación SEPE 2 | P. Educación | 5 | 26 | Estatal |
| 8 | Examen piloto entidad autorizada AESA | P. Educación | 3 y 5 | 28 | Estatal |



| | | | | | |
|----|---|--|--------|----|------------|
| 9 | Publicidad Galicia | G. Comercio al por mayor y al por menor | 3 y 18 | 28 | Autonómica |
| 10 | Taxis Galicia | H. Transporte y almacenamiento | 5 | 28 | Autonómica |
| 11 | Estudio de Seguridad y Salud. Colegio profesional Galicia | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 28 | Autonómica |
| 12 | Equipos a presión. Ciudad Real | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 28 | Local |
| 13 | Ingeniero Técnico Industrial. Aragón | O. Administración Pública y defensa | 5 | 28 | Autonómica |
| 14 | Normativa Industrial Gasolineras. Castilla y León | G. Comercio al por mayor y al por menor | 5 | 28 | Autonómica |
| 15 | Torreta Red WIFI. Fregenal de la Sierra | J. Información y comunicaciones | 5 | 28 | Local |

Las actuaciones de la ACREA en materia de unidad de mercado durante 2021 han tenido la siguiente distribución atendiendo al fundamento legal utilizado por el operador económico:

- 7 informes sobre el mecanismo de reclamación del artículo 26 de la LGUM. (47%)
- 8 informes con el procedimiento de información del artículo 28 de la LGUM. (53%)

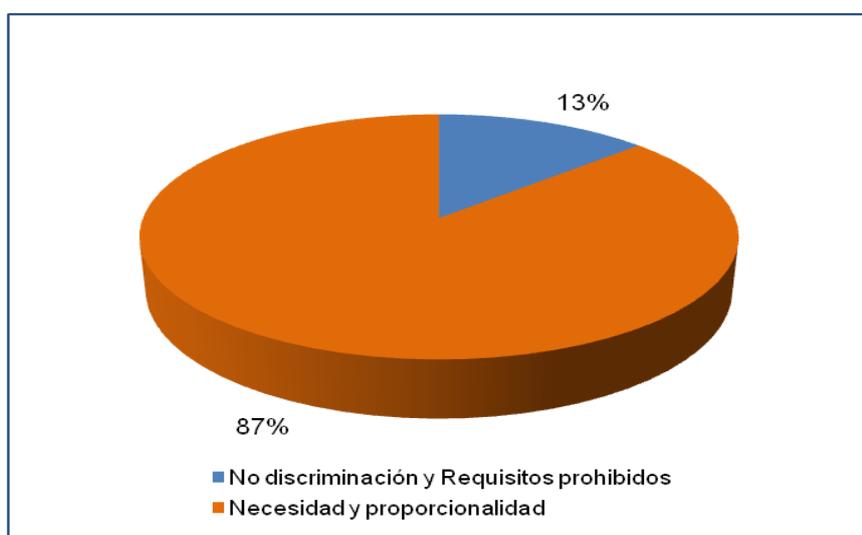
En este sentido, existe una analogía con el año 2020, al observarse un equilibrio entre los mecanismos utilizados por los operadores económicos, el 53% corresponde al procedimiento de reclamación (o vía alternativa al tradicional recurso contencioso administrativo) previsto en el artículo 26 de la LGUM, frente al resto (47%) en el que se ha procedido a la utilización del procedimiento de información del artículo 28 de la LGUM.

En atención a los principios de la LGUM que hayan podido ser vulnerados por



la actuación reclamada o informada, los asuntos objeto de informe por el punto de contacto de Andalucía se distribuyen como se detalla en el gráfico 7:

Gráfico 7. Distribución de asuntos informados ACREA según principio de la LGUM afectado



Fuente: Elaboración propia.

Los principios de necesidad y proporcionalidad de la intervención administrativa en la actividad económica (Art. 5) han sido invocados por todos los operadores económicos que han presentado una reclamación amparados por la LGUM de los casos informados por esta Agencia excepto un sólo caso. Además, en dos casos se ha invocado el principio de no discriminación (Art. 3) o se han hecho alusiones a la instrumentación del principio de necesidad y proporcionalidad (Art. 17) y a las actuaciones que limitan la libertad de establecimiento y la libertad de circulación (Art. 18).

Si se tiene en cuenta el origen de las disposiciones, actos o actuaciones informadas, 6 de estos informes emitidos por la ACREA, es decir el 40% se

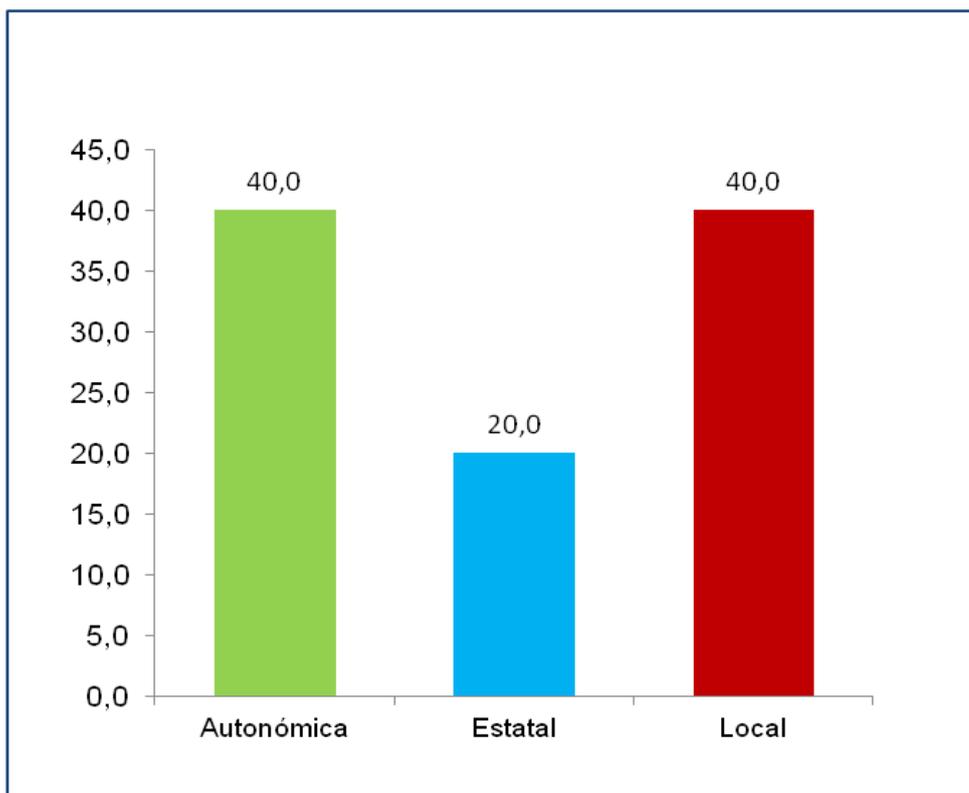


habrían llevado a cabo para analizar y evaluar normativa de ámbito local, a diferencia de lo ocurrido el año anterior que tuvo un porcentaje mayor de casos de incidencia local.

En 2021, las disposiciones de carácter autonómico ocuparon un porcentaje idéntico, alcanzando el mismo porcentaje del 40 %, al ser también 6 informes.

En último lugar, se colocan los asuntos analizados por las actuaciones que afectan al ámbito estatal y que han sido planteados a la SECUM, representando el 20 % de los casos analizados en los informes. La expresión gráfica de los datos antes expuestos es la que figura en el Grafico 8:

Gráfico 8. Distribución informes ACREA en función origen de las disposiciones

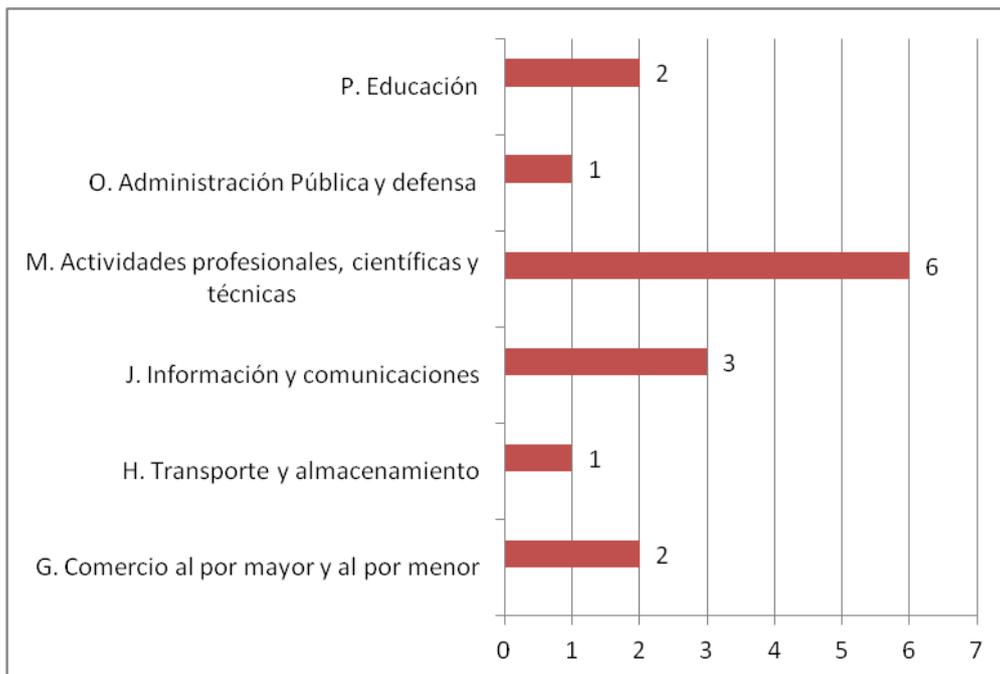


Por lo que se refiere a las actuaciones derivadas de autoridades locales, en el



año 2021 hay una gran variedad de sectores afectados, En cuanto a la distribución de los asuntos por las materias o sectores afectados, en el gráfico 9 se arrojan los siguientes datos:

Gráfico 9. Distribución de asuntos LGUM informados por sector económico afectado



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede desprender del anterior gráfico, los asuntos informados en el marco de la LGUM se han centrado en el ejercicio 2021, principalmente en el ámbito de los servicios profesionales, con 6 casos, seguido del sector de la información y la comunicación que concentró 3 casos relacionados, en gran medida, con cuestiones de telecomunicaciones y redes wifi y, seguidos de asuntos relacionados con la educación y el comercio al por mayor y al por menor, con dos casos cada uno, y por último la administración pública y el transporte con un caso cada uno.



Los principales obstáculos detectados se centran en aspectos tales como la reiterada interpretación restrictiva que las Administraciones Públicas realizan del concepto de “técnico competente” contenido en las normas, por cuanto éste se relaciona con una determinada titulación académica y no por la capacitación del profesional de que se trate, y que pudiera afectar a profesionales de ramas diversas, o restricciones en el ámbito de la contratación pública.

Junto a esta labor, es igualmente importante destacar los casos recibidos en la ACREA, en los que las disposiciones, actuaciones o decisiones afectadas por el procedimiento de reclamación o información proceden de una autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este caso, la misión por parte de la ACREA ha consistido en realizar funciones de interlocución e intermediación en tales asuntos, coordinando las diferentes soluciones a los problemas planteados, con el intercambio de propuestas entre las partes implicadas y en cuya conclusión, esta Agencia ha desempeñado igualmente un importante papel.

Durante el año 2021 la ACREA ha tramitado un total de 10 asuntos que afectan a Andalucía, y que habrían de sumarse a las cifras anteriores. De estos:

- 6 asuntos relativos al artículo 26 de la LGUM y 2 que se inadmitieron.
- 9 por el artículo 28 de la LGUM.

Por último, conviene señalar que los informes de la ACREA como punto de contacto de unidad de mercado están a disposición del público para su consulta en la Web de la Agencia.



Punto de contacto para la unidad de mercado

La ACREA ha sido designada como Punto Único de Contacto (PUC) de Andalucía para la interlocución con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de la [Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado \(LGUM\)](#).

En particular, le corresponde emitir los informes en el marco de los procedimientos de protección de operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, previstos en el Capítulo VII de la LGUM y la designación de los Puntos de Contactos Sectoriales (PCS) en materia de cooperación normativa y de supervisión y control, tal y como se prevé en el [Acuerdo por el que se establece y desarrolla el sistema de cooperación interadministrativa en materia de unidad de mercado](#).

- **Cooperación normativa:** La LGUM prevé la obligatoriedad de comunicar a todas las Autoridades Competentes los proyectos normativos que estén en tramitación y que pueda considerarse que afecten de forma significativa a la unidad de mercado.

- **Comunicaciones y supervisión:** La LGUM atribuye a las Administraciones territoriales facultades de supervisión sobre las condiciones de acceso y ejercicio a la actividad económica de los operadores en otras comunidades autónomas. Por un lado, para cerciorarse de que cumplen con los requisitos de acceso o ejercicio impuestos a una concreta actividad económica y por otro, para evitar duplicar el sometimiento a un nuevo régimen de autorización, declaración responsable o comunicación, cuando ya hayan allanado esos trámites en su territorio de origen.

- **Mecanismos de protección de operadores económicos:** La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía ha sido designada también para desarrollar estas funciones de punto de contacto contempladas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre.

Actuaciones de coordinación en materia de Unidad de Mercado:

A. [Reuniones informativas con las Viceconsejerías](#)

B. Notas técnicas sobre la aplicación de la LGUM en materia de registros, contratación pública y política de fomento:

- [Nota sobre la Contratación Pública y la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado](#)
- [Nota sobre la Política de Fomento de la Junta de Andalucía y su necesaria adaptación a la Ley de Garantía de Unidad de Mercado](#)
- [Nota sobre los Registros y la Ley de Garantía de Unidad de Mercado](#)
- [Balance de actuaciones de la ACREA como punto de contacto Unidad de Mercado](#)

C. Repertorio de pronunciamientos de la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado:

- [Repertorio de pronunciamientos de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado del año 2014](#)
- [Repertorio de pronunciamientos de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado del año 2015](#)
- [Repertorio de pronunciamientos de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado del año 2016](#)
- [Repertorio de pronunciamientos de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado del año 2017](#)
- [Repertorio de pronunciamientos de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado del año 2018](#)
- [Repertorio de pronunciamientos de la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado del año 2019](#)



3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

Con la actividad de promoción de la competencia, la ACREA actúa de forma proactiva como un “abogado por la competencia”, con el objetivo de mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados. En el área de promoción se pretende fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos.

Entre las labores desarrolladas por la ACREA en este ámbito cabe destacar la realización de estudios e informes sobre sectores o actividades económicas, a fin de analizar el nivel de competencia existente por medio del estudio de los condicionantes reguladores y económicos del sector, con la finalidad de dirigir recomendaciones a las Administraciones Públicas o a los agentes que operan en el sector, en aras de favorecer la competencia y la eficiencia de los mercados y las actividades económicas.

Asimismo, se realizan actuaciones de difusión. Este bloque de actuación es de gran importancia por cuanto permite divulgar y dar a conocer los beneficios de la competencia al conjunto de la sociedad, creando una “cultura de la competencia”, incluyendo medidas como la organización de jornadas, cursos, elaboración de folletos y guías informativas, declaraciones públicas en prensa, así como informar y responder a consultas que pudieran plantearse en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado.

La finalidad de este tipo de actuaciones es poner al alcance de la ciudadanía las ventajas de la competencia, para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular por los ciudadanos y las empresas.

A continuación se detallan las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la ACREA en el ámbito de promoción de la competencia durante el ejercicio 2021.

3.1. Informes y Consultas

3.1.1. Informes de promoción de la competencia de carácter facultativo

En este ámbito se incluyen los informes dirigidos a las AA.PP o a distintos departamentos de la Junta de Andalucía. Estos informes son publicados en la



web de la Agencia.

- **INFORME 01/21**, sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia Huelva.
- **INFORME 02/21**, sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local Territorial de Málaga.
- **INFORME 03/21**, sobre la consulta formulada por el Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.
- **INFORME 04/21**, sobre el Proyecto de Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Córdoba.
- **INFORME 05/21**, sobre el Proyecto de Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería.
- **INFORME 06/21**, sobre la consulta planteada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.
- **INFORME 07/21**, sobre los Estatutos del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Andalucía.
- **INFORME 08/21**, sobre el Proyecto de Estatutos del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Jaén.
- **INFORME 09/21**, sobre la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba.
- **INFORME 10/21**, sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Granada.
- **INFORME 11/21**, sobre la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Málaga.
- **INFORME 12/21**, sobre la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Granada.
- **INFORME 13/21**, sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Sevilla.

Entre estos informes, destacan por su importancia aquellos relacionados con el sector de los servicios y Colegios Profesionales, siendo uno de los ámbitos que ha centrado la atención de la ACREA en 2021. Así, se han emitido 13 informes



sobre los Estatutos particulares de Colegios Profesionales de Andalucía, o bien sobre consultas planteadas por las Corporaciones Colegiales. Estos informes se centran en proponer recomendaciones que puedan favorecer un entorno pro competitivo y permitir la eliminación de restricciones que dañan la competencia en sus respectivos ámbitos profesionales.

3.1.2. Consultas en materia de promoción y defensa de la competencia

A lo largo de 2021 se han tramitado un total de 23 consultas y peticiones de información planteadas por operadores económicos conforme a lo establecido en el artículo 3 d) de la Ley 6/2007, de 26 de junio.

A través de la página web o por cualquier otra vía, se pueden presentar consultas a la ACREA sobre materias de promoción y defensa de la competencia y unidad de mercado, correspondiendo al Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica responder a las cuestiones planteadas, así como ofrecer la información pertinente. Entre las materias que se han tratado destacan las relativas a servicios y colegios profesionales, a la prestación de servicios de taxi que continúan siendo las más demandadas, cuestiones de posible competencia desleal entre operadores económicos, así como las referidas a licitaciones públicas. La relación de Consultas atendidas se refleja en la Tabla 1.

Tabla 1. Consultas atendidas por el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica

| Ref. | Resumen | Fecha | Cauce recepción | Sección (CNAE) |
|--------|--|------------|-----------------|--|
| C01-21 | Expte. Unidad de Mercado. Ayuntamiento de Sevilla | 21/01/2021 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C02-21 | Estado tramitación expediente de Consumo | 21/03/2021 | Web | G. Comercio al por mayor y al por menor |
| C03-21 | Competencia Ingeniero Técnico Industrial | 14/04/2021 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C04-21 | Acreditación Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental | 03/05/2021 | Web | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |



| | | | | |
|--------|---|------------|---------------------|--|
| C05-21 | Graduado en Ingeniería de la Energía | 07/05/2021 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C06-21 | Competencia desleal colegiados | 19/05/2021 | Web | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C07-21 | Empresa transporte Málaga | 27/05/2021 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C08-21 | Importe mínimo pago con tarjeta | 21/06/2021 | Web | G. Comercio al por mayor y al por menor |
| C09-21 | Técnico competente informes DAFO | 23/06/2021 | Web | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C10-21 | Baremos compañías aseguradoras | 26/06/2021 | Web | K. Actividades financieras y de seguros |
| C11-21 | Colegio Agentes Propiedad Inmobiliaria | 29/06/2021 | Web | L. Actividades inmobiliarias |
| C12-21 | Agencia Pública de Puertos Andalucía | 29/06/2021 | Web | O. Administración Pública y defensa |
| C13-21 | Contratación Consorcio Sector II. Almería | 05/07/2021 | Web | O. Administración Pública y defensa |
| C14-21 | Cooperativa agraria | 01/09/2021 | Web | A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca |
| C15-21 | Baremos compañías aseguradoras | 08/09/2021 | Web | K. Actividades financieras y de seguros |
| C16-21 | Publicidad Administradores Fincas | 10/09/2021 | Web | L. Actividades inmobiliarias |
| C17-21 | Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén | 06/09/2021 | Dept. Investigación | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C18-21 | Consulta en materia de competencia. Colegio de Dentistas de Cádiz | 23/09/2021 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C19-21 | Informe artículo 99.3 a) de la LCSP. División en lotes | 05/10/2021 | Web | O. Administración Pública y defensa |
| C20-21 | Consulta Regulación Ingeniería Técnica Informática | 15/10/2021 | e-mail | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C21-21 | Baremos compañías aseguradoras. Reiteración | 21/10/2021 | Web | K. Actividades financieras y de seguros |
| C22-21 | Asesoramiento cálculo sobrecostes cartel (Fabricantes de vehículos) | 09/11/2021 | Web | G. Comercio al por mayor y al por menor |
| C23-21 | Restricción Colegio de Abogados de Almería | 26/11/2021 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |

3.1.2. Informes de Grandes Superficies minoristas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.4 del texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, en conexión con el artículo 3 f) de la Ley 6/2007, de



26 de junio, la ADCA informa, a petición del Ayuntamiento correspondiente, sobre el proyecto de los procedimientos en materia de licencias municipales de obras para grandes superficies minoristas.

Durante 2021, se han emitido por el CCA (Consejo de la Competencia de Andalucía), a propuesta del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, 3 informes de carácter preceptivo en el marco de los procedimientos de implantación o ampliación de grandes superficies minoristas:

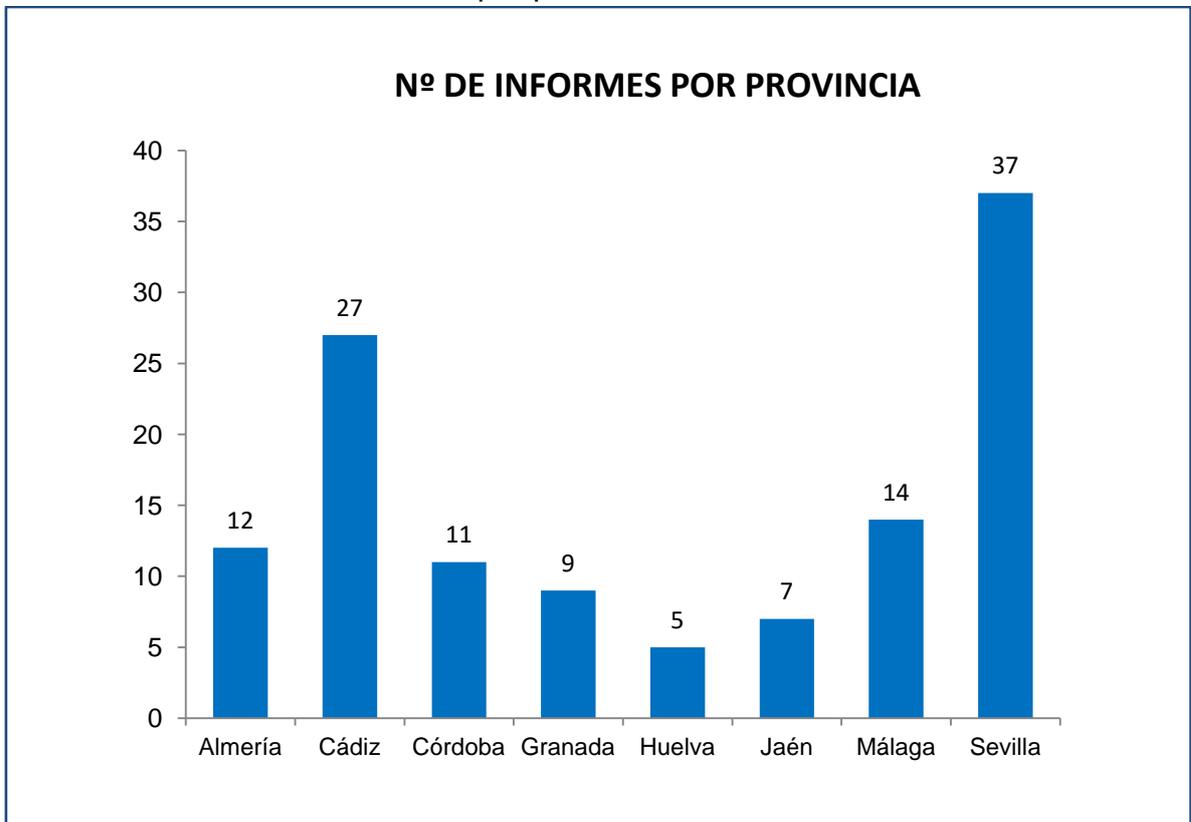
| Informe | Denominación | Provincia | Actividad | Tipo |
|---------|--|-----------|--------------|--------------|
| LC 1/21 | Obras de reforma de edificio comercial existente en la calle Silos, nº114 Alcalá de Guadaíra | Sevilla | C. Comercial | Reforma |
| LC 2/21 | Construcción edificio comercial Bricomart. Los Barrios | Cádiz | Bricolaje | Construcción |
| LC 3/21 | Obras Centro Comercial Bahía Sur en San Fernando | Cádiz | C. Comercial | Reforma |

Desde la creación de la ADCA en el año 2008, se han emitido un total de 122 informes sobre la pertinencia o no de otorgar la licencia comercial a proyectos de grandes superficies, en función del impacto que éstos pudieran ocasionar para la libre competencia en sus respectivos ámbitos.

En lo que respecta a la clasificación de los proyectos por zonas, Sevilla ha sido la provincia para la que se han analizado más propuestas, con 37; seguida de Cádiz, con 27 y Málaga con 14. Por detrás se sitúan Almería (12) y Córdoba (11) y cierran la lista Granada, Jaén y Huelva, con 9, 7 y 5, respectivamente.



Gráfico 10. Número de informes por provincia.

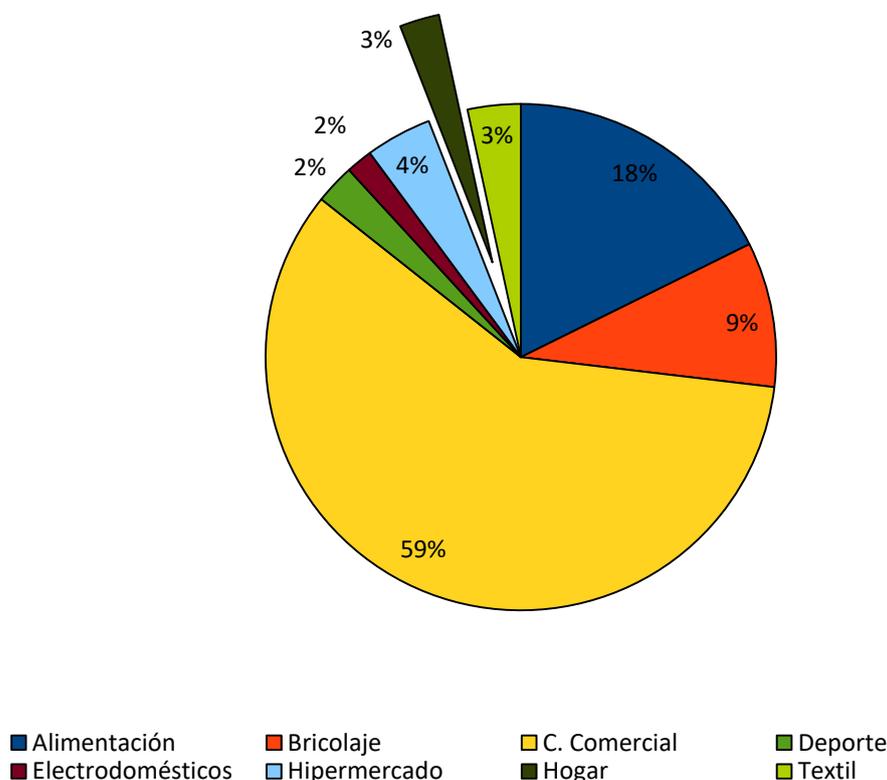


Fuente: Elaboración propia.

En relación con el sector económico al que pertenecen, más de la mitad (58,8%) son centros comerciales, seguidos, aunque a mayor distancia, de superficies de alimentación (17,6%) y Bricolaje (9,2%), como se detalla en el siguiente gráfico.



Gráfico 11. Distribución informes grandes superficies minoristas por sector



Fuente: Elaboración propia.

3.2. Ejercicio de acciones judiciales en vía contencioso-administrativa contra actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la ley que contienen obstáculos a la competencia

Tanto el artículo 13.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia como el artículo 8.3 de los Estatutos de la ADCA recogen la posibilidad de impugnación ante la jurisdicción competente de las disposiciones generales de rango inferior a la Ley y de los actos de las Administraciones Públicas sujetos al derecho administrativo de los que se deriven obstáculos al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados.

Cabe mencionar al respecto, que el 18 de enero de 2021 el Consejo acordó impugnar la Ordenanza Municipal Reguladora de los servicios de



arrendamiento de vehículos con conductor (VTC) en el municipio de Jerez de la Frontera. En concreto, se acordó la impugnación de ciertos artículos de la ordenanza municipal por entender que eran contrarios a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y el artículo 2.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Y que adicionalmente conculcarían el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y los artículos 5 y 9 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Para finalizar este apartado, debe hacerse referencia al resultado de las acciones impugnatorias llevadas a cabo por el Consejo en años precedentes. En tal sentido hemos de destacar que el 6 de febrero de 2019, el Consejo acordó impugnar la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella, y el 22 de noviembre de 2021, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dictó sentencia por la que estimaba parcialmente el recurso, declarándose nulos ciertos artículos de la ordenanza objeto de la impugnación.

De igual modo, el 9 de abril de 2019, el Consejo acordaba la impugnación de la modificación del Reglamento Municipal Regulador del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles de Alquiler (Auto-taxis), aprobada por el Ayuntamiento de San Roque, y el 22 de diciembre de 2021, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó sentencia por la que se estimaba, en parte, la impugnación planteada y anulaba determinados artículos de la citada ordenanza municipal.

En ninguno de estos casos las sentencias dictadas adquirieron firmeza en 2021.



3.3. Portal de precios y competencia. Actuaciones para mejorar el funcionamiento de los mercados de la cadena alimentaria

El Portal de Precios pone a disposición de los ciudadanos un conjunto de herramientas flexibles que permiten analizar y comparar la información sobre los precios en determinados sectores de consumo y así mejorar la información a los consumidores para que puedan comparar y elegir mejor: la información y la transparencia son elementos sustantivos para mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados.

En línea con las recomendaciones de las Instituciones Europeas, el Portal incide especialmente en el sector de la alimentación, ya que constituye uno de los sectores de mayor importancia para la ciudadanía, por tratarse del que satisface las necesidades más básicas y que supone un consumo más irrenunciable. Además, el sector alimentario es el de consumo más generalizado y aunque haya ido decreciendo, sigue manteniendo un peso relativo importante en el consumo total de las familias que, según datos de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares, supone el 15% del total del gasto de las familias andaluzas.

En este sector, si bien el consumidor dispone de información completa sobre el precio de los diferentes productos, su elección de consumo se dirige, por lo general, a la adquisición de una cesta, carro o grupo de productos. Los costes para llevar a cabo una comparación periódica del precio/calidad de este grupo o cesta de productos entre los distintos establecimientos son muy elevados y dificultan la elección racional del consumidor, esto es, determinar la mejor cesta o carro en condiciones de precio y calidad.

En síntesis, durante el 2021 se han realizado un total de 127 actualizaciones. Por una parte, durante el ejercicio se han realizado 82 actualizaciones sobre los datos en materia de precios en el sector de la alimentación, en especial en los precios de los productos de primera necesidad y que se pueden vender en



portales web de las principales enseñanzas comerciales.

Asimismo, se han realizado 45 actualizaciones de datos relacionados con los sectores de la telefonía e internet. En este caso se trata de datos sobre los productos ofertados por los principales operadores en telefonía y conexiones de internet.

Las actuaciones se han concretado en la adaptación del Portal de Precios a las nuevas necesidades de las familias en materia de consumo y calidad de los alimentos así como de avance en el estudio de la cadena de valor en determinados productos alimenticios.

- Índices y datos sobre alimentación

En el sector de la alimentación, se ofrece un conjunto de índices comparativos ordenados por enseña y composición de los hogares. Igualmente se analizan los precios de una serie de productos y se elabora una cesta básica de artículos de marca blanca así como de marca de productor.



Alimentación >> Grupo de productos

En este apartado se ofrece información sobre los precios de un artículo de importancia para el consumo de las familias. Se proporcionan datos reales de los precios de este producto ofrecido a través de internet por los establecimientos comerciales objeto de estudio.

Los grupos de productos:



- Telefonía móvil

En esta sección se presentan una serie de tablas que sistematizan una comparativa de las tarifas en servicios de telefonía e internet en Andalucía. La fuente de datos que se utiliza para la realización del estudio de los precios son las webs corporativas de cada operador. Se incluyen tarifas de los operadores más relevantes en Andalucía y que dirigen sus estrategias de venta a la ciudadanía en general.

En este sentido, se realiza una clasificación teniendo en cuenta si las líneas son de contrato, prepago o tarifa plana.



Telefonía móvil



- Internet en casa

Las ofertas se diferencian según la velocidad del servicio y teniendo en cuenta si la tarifa incluye además de Internet y teléfono fijo, la línea de móvil.

Internet Línea fija





- Electricidad, gas y carburantes

El comparador de ofertas de la CNMC permite identificar la mejor oferta energética en función de las características del consumidor. Así, en los enlaces facilitados están disponibles ofertas de electricidad y gas en función de la potencia que se desee contratar, la tipología del consumidor, el uso que se pretende cubrir, etc. Además, se ofrece la posibilidad de incluir servicios accesorios como pueden ser las revisiones anuales o los servicios de mantenimiento.

En este aspecto, el Portal de Hidrocarburos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo permite conocer los precios de los distintos tipos de carburante; gasolina 95/97/98, gasóleo A habitual, gasóleo B y C, nuevo gasóleo A y biodiesel. Asimismo, facilita la localización de cualquier estación de servicio que desarrolla su actividad en España.



3.4. Difusión de la Cultura de Competencia

Durante el año 2021 el Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía, ha participado en los siguientes actos y eventos:

Jueves 14 enero

14:30 a 15:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al **Ciclo sobre la reforma del sistema de defensa de la competencia**. La CNMC - Cani Fernández (p); F. Hernández (m).

Viernes 15 enero

9:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al Foro digital “El fondo de recuperación europeo es una oportunidad que España no puede permitirse desaprovechar” con D. Luis Garicano Gabilondo Jefe de la delegación de Ciudadanos y Vicepresidente económico de Renew Europe.

Jueves 21 enero

14:30 a 16:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al **Ciclo sobre la reforma del sistema de defensa de la competencia**. El procedimiento de transacción - E. Olmedo (p); F. Cachafeiro (d).

Martes 26 de enero

18:30 a 20:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a Conferencia en San Pablo CEU “Nuevas tendencias del Derecho de la competencia: los desafíos actuales”.

Miércoles 27 de enero

18:30 a 20:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a Conferencia en San Pablo CEU “Competencia en tiempos de la crisis del coronavirus”.

Jueves 28 enero

9:00 a 10:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al NEF Online con doña Nadia Calviño, Vicepresidenta Tercera y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

12:00 Reunión con el SGE y SG ACREA del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía.



14:30 a 16:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al **Ciclo sobre la reforma del sistema de defensa de la competencia**. El sistema descentralizado de aplicación pública -F. Marcos (p); F. González (d).

Lunes 1 de febrero

18:30 a 20:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a Conferencia San Pablo CEU “Competencia y mercados digitales”.

Miércoles 3 de febrero

18:30 a 20:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a Conferencia San Pablo CEU “Competencia y sostenibilidad”.

Jueves 4 febrero

9:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al EU INDUSTRY WEEK 2021 (BBVA Y AVC).

14:30 a 16:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al **Ciclo sobre la reforma del sistema de defensa de la competencia**. Multas a representantes legales o y directivos - M. Rebollo (p); F.Díez (d).

18:30 a 20:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a Conferencia San Pablo CEU “Nuevas interacciones entre Competencia y Regulación”.

Lunes 8 de febrero

10:00 a 12:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la Reunión del Grupo de Consejos. CNMC.

Jueves 11 de febrero

14:30 a 16:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al **Ciclo sobre la reforma del sistema de defensa de la competencia**. Prohibición de contratar - A. Sánchez Graells (p); J. Guillén (d);

16:00 17:30 Sesión Online por Teams, “Los efectos no deseados de las ayudas a la conectividad aérea de los territorios extrapeninsulares” CNMC, Funcas y Fronteras de Política de Competencia.



Martes 16 de febrero

9:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al Foro Digital “2021, el año de la reconstrucción” con D.^a Sandra García Martín Delegada del Gobierno de España en Andalucía. Fundación Cámara.

Jueves 18 de febrero

14:30 a 16:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al **Ciclo sobre la reforma del sistema de defensa de la competencia**. El cálculo de las multas - M^a.P. Canedo (p); S. Gómez (d).

14:30 a 16:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al **Ciclo sobre la reforma del sistema de defensa de la competencia**. La modificación del control de concentraciones - J. Maíllo (p); L. Miranda (d).

Jueves 4 marzo

10:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a Conferencia sobre Retos jurídicos en los mercados digitales. Univ. Valladolid.

14:30 a 16:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al **Ciclo sobre la reforma del sistema de defensa de la competencia**. Priorización de denuncias - J.C. Laguna de Paz (p); B. de Guindos (p) – N. Goñi (m).

Viernes 5 de marzo

10:30 a 13:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a Conferencia sobre Retos jurídicos en los mercados digitales.

Miércoles 10 de marzo

9:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la sesión MARKETING DIGITAL Y BIG DATA. (FUNCAS).

Jueves 11 de marzo

Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al Congreso Internacional UCO Desafíos del regulador mercantil en materia de contratación y competencia empresarial.



Viernes 12 de marzo

Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al Congreso Internacional UCO Desafíos del regulador mercantil en materia de contratación y competencia empresarial.

Miércoles 24 de marzo

9:00 a 12:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al EU INDUSTRY WEEK 2021 AVC.

Lunes 19 de abril

12:15 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía en la CNMC a la Presentación Guía "Los beneficios de la competencia para los consumidores" y Reunión con la Presidenta de la CNMC.

Lunes 26 de abril

16:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la **Sesión Online: ¿Cómo afecta la complejidad de las normas a la economía y a la competencia en España?** Fide.

Miércoles 28 de abril

9:15 a 13:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al evento LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION: RETOS Y SOLUCIONES. Fundación Pública Andaluza IEHPA.

Jueves 6 de mayo

11:00 a 13:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la Reunión del grupo de Consejos de la CNMC por TEAMS.

14:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la presentación de D. Ignacio Herrera Anchústegui de su trabajo sobre "Evaluaciones ex post: poder de compra y concentraciones"

16:00 a 19:45 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al CONGRESO INTERNACIONAL RETOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: COMPETENCIA Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.



Viernes 7 de mayo

9:30 a 18:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al CONGRESO INTERNACIONAL RETOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: COMPETENCIA Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Jueves 13 de mayo

18h a 19:30h, Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la Jornada EOI "El propósito de los consejos asesores. Instrumentos de aceleración del crecimiento y la competitividad", en colaboración con APD'.

Lunes 17 de mayo

09:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al Encuentro SER "Andalucía tras el estado de alarma, transición hacia la normalidad". Pabellón Hassan II de la Fundación Tres Culturas.

Martes 25 de mayo

Asistencia ON LINE del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al Congreso Internacional y VI Jornada de la Red Académica de Defensa de la Competencia: "Una aplicación más eficiente del Derecho de la Competencia".

Jueves 27 de mayo

Málaga: Congreso Internacional y VI Jornada de la Red Académica de Defensa de la Competencia: "Una aplicación más eficiente del Derecho de la Competencia".

Viernes 28 de mayo

Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía en Málaga al Congreso Internacional y VI Jornada de la Red Académica de Defensa de la Competencia: "Una aplicación más eficiente del Derecho de la Competencia".

Jueves 10 de junio

20:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la Presentación Anuario Joly Andalucía 2021.



Viernes 11 de junio

11:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la Jornada sobre "Convenios y medios propios bajo el prisma de la promoción de la competencia" que se celebró de forma presencial en la sede de la CNMC en Madrid.

Miércoles 23 de junio

14:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la Conferencia "Economía Global tras la pandemia. Retos y oportunidades para Europa y España", y al almuerzo-coloquio que tendrá lugar en el Hotel NH Collection de Sevilla.

Miércoles 14 de julio

Asistencia al acto de entrega de los XII Premios a la Excelencia en la Pymes Andaluzas (Sevilla).

Miércoles 22 de septiembre

Intervención del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía en la reunión del grupo de Consejos previo a las Jornadas Nacionales de Competencia en Zaragoza (Aragón).

Jueves 23 de septiembre

Intervención del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía en las Jornadas Nacionales de Competencia de Aragón.

Viernes 24 de septiembre

Intervención del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía en las Jornadas Nacionales de Competencia de Aragón.

Miércoles 13 de octubre

15:00 a 16:00 Intervención del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía sesión para analizar la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-882/19 Sumal, que, respondiendo a una cuestión prejudicial planteada por la Audiencia Provincial de Barcelona, establece que la víctima de una infracción del Derecho de la competencia de la Unión cometida por una sociedad matriz puede reclamar a la filial de esta el resarcimiento de los daños derivados de dicha infracción.



Miércoles 27 de octubre

14:30 a 16:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la reunión de la Red Académica de Derecho de la Competencia para tratar el tema “Daños derivados del cártel del Euribor”.

Viernes 29 de octubre

Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la reunión presidentes autoridades autonómicas de Competencia.

Jueves 4 de noviembre

16.30 a 19.30 horas. Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la reunión del Grupo de trabajo de Consejo CNMC, PRESENCIAL.

Miércoles 10 y Jueves 11 de noviembre

Asistencia ON-LINE del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al V CONGRESO SOBRE DERECHO DE LA COMPETENCIA Y REGULACIÓN. “DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y REGULACIÓN ECONÓMICA: NUEVOS RETOS EN EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA SOBRE LAS PERSONAS JURÍDICAS. MADRID CNMC Y UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Lunes 15 de noviembre

10:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a “Regulación en internet y desinformación: los retos del audiovisual”. Consejo Audiovisual de Andalucía.

Miércoles 17 de noviembre

9:00 a 12:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la Jornada ACCO Municipios y Competencia.

Jueves 18 de noviembre

12:30 a 18:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a The OECD Online workshop on Regulatory barriers to competition in professional services.



Viernes 19 de noviembre

Asistencia y participación del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al XXV SEMINARIO ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA Y LA MEJORA DE LA REGULACIÓN.

Martes 23 de noviembre

Asistencia y participación del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al XXV SEMINARIO ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA Y LA MEJORA DE LA REGULACIÓN.

Miércoles 24 de noviembre

12:00 a 14:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al Encuentro CEOE del sector comercio en España. Sede de la CEA Calle Arquímedes.

Jueves 25 de noviembre

19:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la INAUGURACIÓN DE LAS XLIII SEMANAS SOCIALES DE ESPAÑA. Reales Alcázares. Correo de 16.11

Martes 30 de noviembre

12:00 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía a la Conferencia del Prof. Paul R. Milgrom, Premio Nobel de Economía 2020: "Auctions to Allocate Public Resources". Salón de actos Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. Ramón y Cajal 1.

Jueves 2 de diciembre

10:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al Consejo de la Competencia Estatal.



Jueves 16 de diciembre

16:00 a 19:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al VALENCIA INTERNATIONAL MEETING ON COMPETITION LAW 2021 NEW HORIZONS FOR COMPETITION LAW Facultad de Derecho Universidad de Valencia.

Viernes 17 de diciembre

9:30 a 14:00 y 16:30 a 18:30 Asistencia del Presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía al VALENCIA INTERNATIONAL MEETING ON COMPETITION LAW 2021 NEW HORIZONS FOR COMPETITION LAW.



4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

4.1. Introducción

El artículo 3.1 de los Estatutos de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA), aprobados mediante el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, indica como fines generales de la misma promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando una competencia efectiva en los mismos y la protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

En el ámbito de la defensa de la competencia, le corresponde, en particular, la instrucción, investigación y resolución de los procedimientos en esta materia, así como la vigilancia de la ejecución y cumplimiento de dichas resoluciones. En la ACREA, es el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia el que ejerce las funciones de iniciación, instrucción, investigación y vigilancia respecto de los procedimientos que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elevando al Consejo de la Competencia de Andalucía (CCA) los asuntos que deban ser resueltos por dicho órgano colegiado.

Lo expuesto anteriormente implica que, de cara a la ciudadanía en general y a los operadores económicos afectados en cada caso, el ejercicio de las funciones que realiza el Departamento de Investigación de la ACREA debe tener una incidencia directa y crucial puesto que, en gran medida, pretende identificar y proponer la corrección de conductas que por ser contrarias a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) y disposiciones complementarias, imposibilitan la existencia de una competencia efectiva entre las empresas, impidiendo o disminuyendo la eficiencia productiva de las mismas en perjuicio de la ciudadanía y en beneficio de aquellos operadores que, de forma ilícita, aúnan voluntades o establecen acuerdos contrarios a la ley para obtener beneficios que no obtendrían de otra manera, interfiriendo



negativamente en la competitividad general de la economía y afectando directamente a la libertad de empresa establecida en el artículo 38 de la Constitución española.

Dicho lo anterior y como así se viene haciendo en las distintas memorias anuales, para una adecuada comprensión, antes de exponer cualitativa y cuantitativamente las actuaciones desarrolladas por la ACREA en materia de defensa de la competencia durante 2021, es necesario instruir sobre qué se consideran conductas prohibidas atendiendo a lo establecido en la LDC y realizar algunas indicaciones sobre la articulación de los procedimientos que se efectúan en esta materia.

4.1.1.- Conductas colusorias (artículo 1 de la LDC)

Estas conductas se refieren a cualquier forma de concertación o acuerdo de voluntades de dos o más operadores económicos, independientes entre sí, que tenga por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en el mercado.

4.1.2.- Abuso de posición dominante (artículo 2 de la LDC)

Por su parte, el artículo 2 de la LDC se refiere a las prácticas unilaterales que constituyan un abuso de una posición de dominio.

Una empresa con posición de dominio goza de gran poder en el mercado permitiéndole ello actuar con independencia de las reacciones que puedan tener sus competidores, clientes y consumidores. En preciso dejar claro que la ley no prohíbe la existencia de una posición de dominio legítimamente conseguida por el operador en el mercado, lo que prohíbe es la explotación abusiva de la misma.

Estas prácticas abusivas consisten fundamentalmente en la imposición de precios u otras condiciones comerciales o de servicios no equitativas; la limitación de la producción, distribución o el desarrollo técnico en perjuicio injustificado de las empresas o de los consumidores; la negativa injustificada a



satisfacer las demandas de compras de productos o prestación de los servicios; la aplicación de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, que coloque a unos competidores en situación de desventaja frente a otro y, también, las ventas vinculadas de un producto o servicio a la compra de un bien o servicio diferente.

4.1.3.- Falseamiento de la libre competencia por actos desleales (artículo 3 de la LDC)

Por último, el artículo 3 de la LDC prohíbe los actos de competencia desleal que por falsear la libre competencia afecten al interés público.

Como anteriormente se ha expuesto, y por lo que respecta a los órganos competentes, de acuerdo con la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Defensa de la Competencia de Andalucía (LDCA) y con los Estatutos de la ACREA, es el Departamento de Investigación el órgano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, en relación con los procedimientos competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiendo, por su parte, al CCA las funciones relativas a la resolución de los mismos. Sobre esta cuestión, es preciso indicar que los procedimientos sancionadores por conductas prohibidas deben ser resueltos y notificados dentro del plazo de 18 meses a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, de los cuales el órgano instructor, Departamento de Investigación, dispone de un plazo máximo de 12 meses para llevar a cabo la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución al órgano competente para la resolución, el Consejo.

En el ejercicio 2021, aunque también influenciado por la incidencia que en la actividad económica ha tenido la pandemia sanitaria que estamos padeciendo debido a la expansión del virus SARS-CoV-2, la actividad administrativa ha vuelto prácticamente a la normalidad, incrementándose en algunos casos los resultados de determinadas actuaciones que se realizan, con relación a los que se produjeron en 2019, último ejercicio ejecutado sin presencia de la



pandemia. Ejemplo de lo anterior es el incremento observado en 2021 tanto en el número de los asuntos recibidos como en el número de asuntos finalizados por el departamento.

Como en años anteriores, los asuntos remitidos por los órganos y mesas de contratación relativos a licitaciones públicas siguen ocupando un porcentaje muy importante de los asuntos recibidos en 2021 (57%), lo que ha supuesto un incremento considerable con relación a la presencia de dichos asuntos en 2020 (30%). Estos asuntos, como se viene repitiendo en las últimas memorias realizadas, se verán incrementados de forma importante cuando se dicte y entre en vigor el desarrollo normativo que regule el procedimiento sumarísimo a que se refiere el artículo 150.1, párrafo 3º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Como ya se conoce, los artículos 132.3 y 150 obligan a los órganos competentes en materia de contratación pública a poner en conocimiento de la autoridad de competencia correspondiente cualquier indicio de conducta colusoria llegando, en el caso del artículo 150, a operar la suspensión del procedimiento de contratación una vez que haya sido regulado el procedimiento sumarísimo mencionado.

Por último, en cuanto a este apartado introductorio, como se viene repitiendo en años anteriores, la Comunidad Autónoma de Andalucía sigue siendo la comunidad con mayor nivel de actividad en materia de defensa de la competencia.



4.2. Principales datos de gestión

4.2.1.- Asuntos recibidos en la ACREA en 2021

En el año 2021 se recibieron en la ACREA un total de 35 asuntos, ofreciéndose a continuación información diversa sobre los mismos.

4.2.1.1.- Por ámbito y origen

Se detalla en el cuadro siguiente el número de asuntos conocidos por la ACREA en el año 2021. Se indica, igualmente, el ámbito al que afecta el asunto y si el origen deriva de una actuación de oficio o de denuncia de particulares.

ASUNTOS RECIBIDOS EN 2021 POR ÁMBITO Y ORIGEN

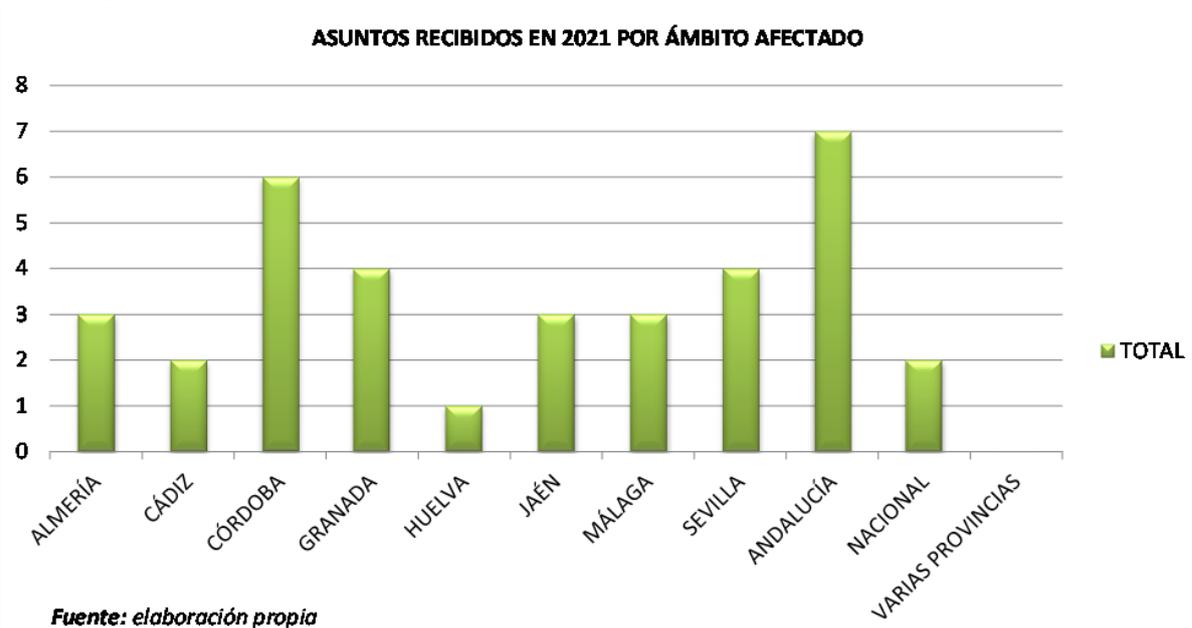
| ÁMBITO | ORIGEN | | TOTAL |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|
| | Denuncia | Oficio | |
| ALMERÍA | 0 | 3 | 3 |
| CÁDIZ | 1 | 1 | 2 |
| CÓRDOBA | 3 | 3 | 6 |
| GRANADA | 1 | 3 | 4 |
| HUELVA | 1 | 0 | 1 |
| JAÉN | 2 | 1 | 3 |
| MÁLAGA | 2 | 1 | 3 |
| SEVILLA | 2 | 2 | 4 |
| ANDALUCÍA | 1 | 6 | 7 |
| NACIONAL | 1 | 1 | 2 |
| VARIAS PROVINCIAS | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 14 | 21 | 35 |

Fuente: elaboración propia

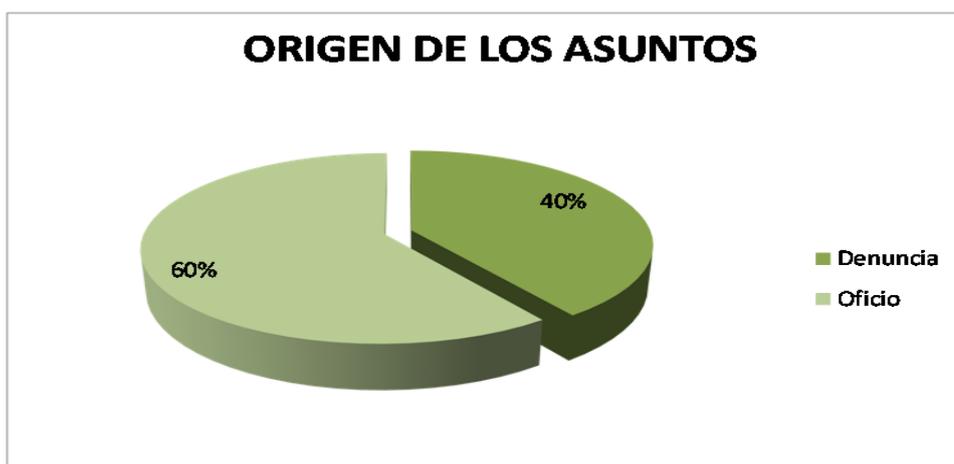


Con relación al ámbito en el que tienen impacto los asuntos recibidos, 7 asuntos afectan a toda la comunidad autónoma, seguida de la provincia de Córdoba que está afectada en 6 asuntos de los recibidos. Granada y Sevilla aportan 4 asuntos cada una.

La siguiente gráfica representa la entrada de asuntos según el ámbito territorial afectado:



Y por lo que respecta al origen de los asuntos; esto es, si es como consecuencia de una denuncia o de una actuación de oficio, el 40% (14) de ellos se deben a una denuncia y el 60% (21) a actuaciones de oficio. La siguiente gráfica lo muestra:





4.2.1.2.- Por la actividad general o sector al que afecta

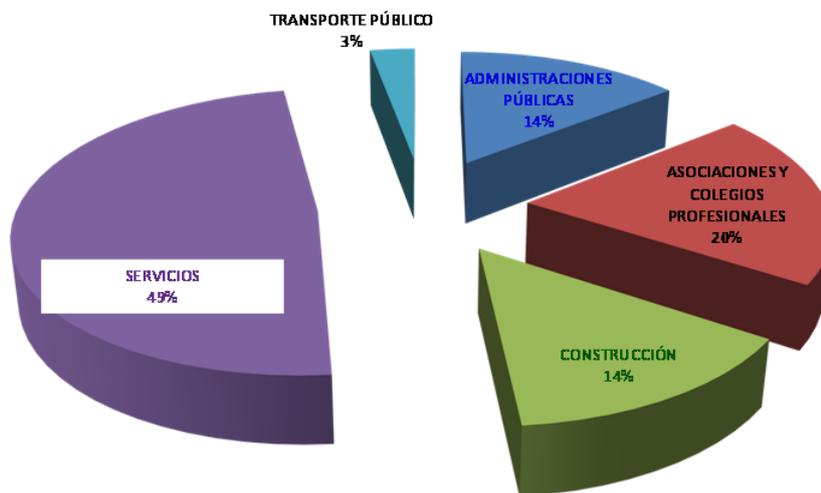
En el cuadro siguiente se especifica la actividad general o sector afectado por los 35 asuntos que se recibieron en la ACREA en 2021:

ASUNTOS RECIBIDOS POR ACTIVIDAD GENERAL

| ACTIVIDAD GENERAL | ASUNTOS RECIBIDOS |
|---------------------------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 5 |
| ASOCIACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES | 7 |
| CONSTRUCCIÓN | 5 |
| SERVICIOS | 17 |
| TRANSPORTE PÚBLICO | 1 |
| TOTAL | 35 |

Fuente: elaboración propia.

Y la representación gráfica de dicha distribución se indica a continuación:



Fuente: elaboración propia

Como viene siendo habitual, el sector de los servicios es el que más asuntos aporta al total (49%). Le siguen los asuntos relacionados con asociaciones y colegios profesionales y los relacionados con administraciones públicas y construcción.



4.2.1.3.- Especial referencia a la contratación pública.

En la parte introductoria de la presente memoria correspondiente al Departamento de Defensa de la Competencia se ha hecho mención a la importancia de los asuntos que se reciben referidos a presuntas prácticas anticompetitivas detectadas en procedimientos de contratación pública.

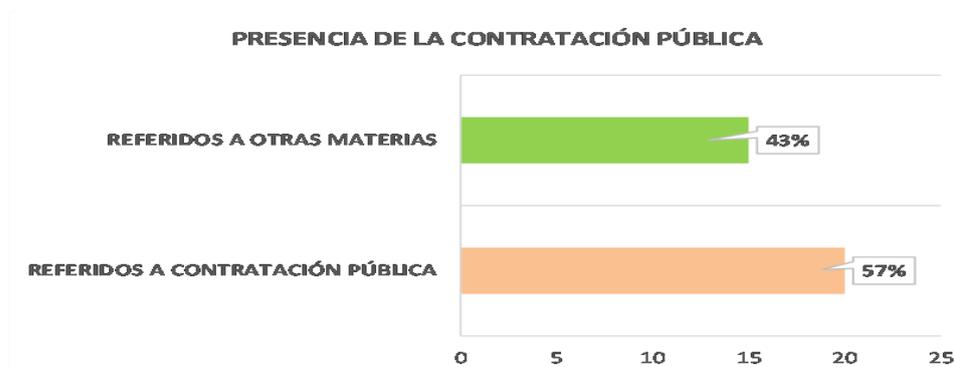
Se trata de aquellos asuntos que son remitidos a la Agencia por los órganos y mesas de contratación de las distintas Administraciones Públicas, poniendo en conocimiento la existencia de indicios o sospechas de la posible realización de prácticas anticompetitivas de los operadores económicos que acuden a las distintas licitaciones promovidas para la adjudicación de los contratos públicos. En la siguiente tabla se detalla la presencia de la contratación pública en los asuntos recibidos:

CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS RECIBIDOS

| ASUNTOS | ASUNTOS RECIBIDOS |
|----------------------------------|-------------------|
| REFERIDOS A CONTRATACIÓN PÚBLICA | 20 |
| REFERIDOS A OTRAS MATERIAS | 15 |

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la gráfica siguiente, el 57% de los asuntos recibidos se refieren a presuntas prácticas colusorias en la contratación pública.



Fuente: elaboración propia.



4.2.2.- Expedientes sancionadores incoados en 2021

Los procedimientos sancionadores se inician, según el artículo 49.1 de la LDC, de oficio por acuerdo del Departamento de Investigación. Dicho acuerdo puede ser adoptado por iniciativa propia o del Consejo de la Competencia de Andalucía, o bien por denuncia.

En los apartados siguientes se detallan los procedimientos sancionadores incoados en el año 2021, indicando las características principales de los mismos, así como el ámbito o las provincias en las que se han llevado a cabo las conductas presuntamente anticompetitivas.

De los cinco expedientes sancionadores incoados en el año 2021, uno se refiere a servicios funerarios, uno a transporte de personas y dos a conservación de carreteras. Además, como novedad este año, un expediente sancionador tiene su fundamento en la obstrucción ocurrida durante una inspección domiciliaria.

De los cinco procedimientos sancionadores iniciados, cuatro están relacionados con la contratación pública.

4.2.2.1.- Expedientes sancionadores incoados por provincia

La tabla siguiente muestra los expedientes sancionadores incoados:

EXPEDIENTES SANCIONADORES INCOADOS Y PROVINCIA AFECTADA

| EXPEDIENTE SANCIONADOR | ASUNTO/PROVINCIA | ANDALUCÍA | MÁLAGA | SEVILLA | TOTAL EXPEDIENTES INCOADOS |
|------------------------|--------------------------------------|-----------|--------|---------|----------------------------|
| 1/2021 | Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía | | | 1 | 1 |
| 2/2021 | Transporte Escolar Málaga | | 1 | | 1 |
| 3/2021 | Obstrucción Coralsur | | | 1 | 1 |
| 4/2021 | Conservación de Carreteras 1 | 1 | | | 1 |
| 5/2021 | Conservación de Carreteras 2 | 1 | | | 1 |
| TOTAL | | 2 | 1 | 2 | 5 |

Fuente: elaboración propia.



Se observa que son dos las provincias a las que afecta alguno de estos expedientes, Málaga y Sevilla. También está afectada la comunidad autónoma en su conjunto en dos de los expedientes incoados.

Con respecto a los asuntos incoados (5), se observa un aumento con relación los incoados en 2020 (2). El incremento de asuntos que se han recibido en la ACREA denunciando o comunicando presuntas prácticas anticompetitivas, así como la realización de inspecciones domiciliarias a tres empresas durante los días 5 y 6 de octubre de 2021 han sido, entre otras, las causas que han motivado este aumento de expedientes sancionadores iniciados durante el año objeto de la presente memoria.

Con relación a las empresas o entidades incoadas, una que pertenece al sector público ha sido incoada en el expediente que se refiere a servicios funerarios, tres en el referido al transporte de personas, una persona jurídica y una física en el que se instruye por la obstrucción ocurrida durante una de las inspecciones realizadas los días 5 y 6 de octubre de 2021 y, por último, ocho entidades y una persona física son a las que se dirigen las actuaciones que se realizan en virtud de los expedientes sancionadores abiertos a entidades por presuntas conductas anticompetitivas en labores de conservación de carreteras.

4.2.2.2.- Expedientes sancionadores incoados por conducta

En el siguiente cuadro y gráfica se detallan los procedimientos sancionadores incoados en función de la conducta anticompetitiva presuntamente realizada (colusoria, de abuso de posición de dominio o desleal):



EXPEDIENTES SANCIONADORES INCOADOS
Conductas presuntamente infringidas

| EXPEDIENTE SANCIONADOR | ASUNTO/PROVINCIA | ARTÍCULO 1 LDC | ARTÍCULO 3 LDC | ARTÍCULO 62.3.c LDC |
|------------------------|--------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|
| 1/2021 | Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía | | 1 | |
| 2/2021 | Transporte Escolar Málaga | 1 | | |
| 3/2021 | Obstrucción Coralsur | | | 1 |
| 4/2021 | Conservación de Carreteras 1 | 1 | | |
| 5/2021 | Conservación de Carreteras 2 | 1 | | |
| TOTAL | | 3 | 1 | 1 |

Fuente: elaboración propia.

En tres de los expedientes incoados se imputa la realización de conductas colusorias de las recogidas en el artículo 1 de la LDC, uno se encuadra en el artículo 3 de la LDC que prohíbe el falseamiento de la libre competencia por actos desleales y un expediente sancionador fue incoado por obstrucción a la labor inspectora.

4.2.3.- Asuntos finalizados por el Departamento de Investigación en 2021

En este apartado se detallan los asuntos que han finalizado su tramitación en el Departamento de Investigación durante el año que comprende esta memoria. El número de asuntos finalizados asciende a 31, encontrándose, entre ellos, aquellos que han concluido sin envío de propuesta al CCA por estar claramente fuera del ámbito de actuación de la defensa de la competencia por tratarse de conductas presuntamente anticompetitivas que afectan a un ámbito superior al de la Comunidad Autónoma, o por otras terminaciones relacionadas con la tramitación del asunto (acumulaciones, desistimientos, etc.).

De estos 31 asuntos:

- 2 fueron asignados a la CNMC por exceder del ámbito territorial andaluz.
- 9 fueron trasladados al CCA para su resolución.
- 20 tuvieron otro tipo de terminación.

Se indica a continuación la tipología de propuestas que, una vez incoado e instruido el expediente sancionador, pueden ser remitidas al órgano competente para resolver:



- **PROPUESTA DE ARCHIVO:** Se emite en el supuesto de que, aun habiéndose detectado indicios de infracción de la normativa relativa a defensa de la competencia, no se consigan probar las conductas imputadas. También se emiten estas propuestas en aquellos supuestos en los que, sin haberse instruido expediente sancionador, los hechos denunciados no revelan ningún indicio de la existencia de conducta anticompetitiva.
- **PROPUESTA DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL:** Cuando los incoados soliciten esta forma de terminación y se considere que todos los problemas de competencia derivados de las conductas perseguidas quedan resueltos con los compromisos propuestos por los infractores y esté garantizado el interés público, se podrá tramitar este tipo de propuesta al CCA para que emita la resolución correspondiente.
- **PROPUESTA DE SANCIÓN:** Cuando, finalizada la instrucción del procedimiento correspondiente, se considera que ha quedado probada la existencia de conductas prohibidas y no procede la terminación convencional.

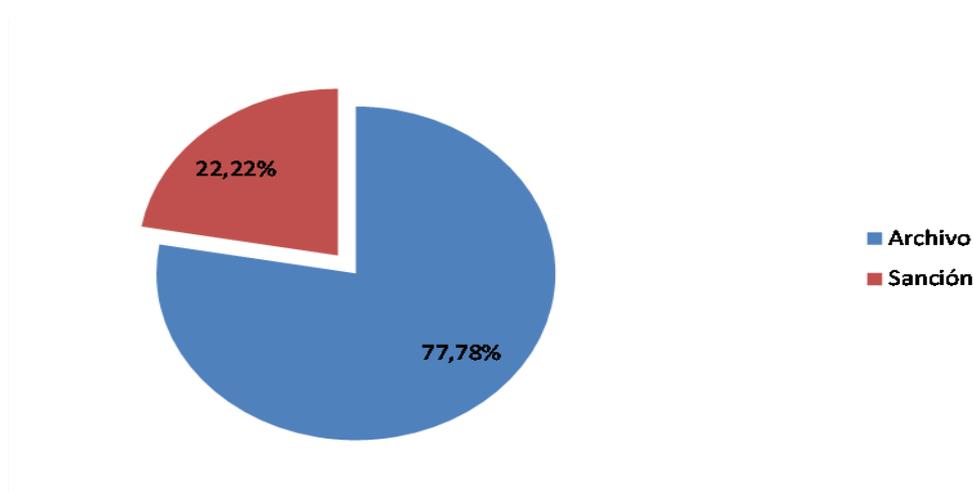
4.2.3.1.- Asuntos finalizados por tipo de propuesta emitida

En el siguiente cuadro se detalla, por cada tipo de propuesta emitida por el órgano instructor, el número de asuntos remitidos al CCA:

| TIPO PROPUESTA | NÚMERO |
|---|----------|
| Archivo | 7 |
| Terminación convencional | 0 |
| Sanción | 2 |
| TOTAL PROPUESTAS ELEVADAS AL CCA | 9 |



En porcentaje, y visualizado el dato gráficamente el resultado es el siguiente:



Las propuestas sancionadoras suponen el 22,22% de las remitidas al CCA.

Las características principales de las propuestas sancionadoras remitidas al órgano de resolución son las siguientes:

- Expediente sancionador 7/2019«Transporte Escolar Almería»: se propone por el órgano instructor la imposición de sanción por la comisión de una infracción al artículo 1.1.c) de la LDC consistente en el reparto del mercado del transporte escolar en la provincia de Almería. El número de empresas incoadas en este procedimiento, cuyo origen es la contratación pública, asciende a 28.
- Expediente sancionador 2/2020«Taxi Turístico Cádiz»: la propuesta de sanción, dirigida a una empresa, se refiere a una conducta anticompetitiva consistente en la decisión o recomendación colectiva de fijación, de forma directa o indirecta, de precios u otras condiciones comerciales, conducta tipificada en el artículo 1.1 de la LDC.

4.2.3.2.- Asuntos finalizados con indicación de la documentación gestionada.

Los asuntos y expedientes tramitados por el Departamento de Investigación son, en la mayoría de los casos, de una alta complejidad. Su dimensión, especialmente garantista para las entidades y la ciudadanía afectada por estos



procedimientos, precisa de una tramitación muy rigurosa, metódica y consumidora de tiempo y de recursos.

No sería esta memoria indicativa de la verdadera dimensión de las tareas que se realizan en la ACREA en aras de la defensa de la competencia si únicamente tuviera en cuenta el número de asuntos, sin más análisis, que cada año se gestionan en el Departamento de Investigación de esta Agencia.

Con relación a ello, se considera importante, para dar una idea aproximada de la gestión que se realiza, indicar que el número de documentos, en folios, que contienen los asuntos que han sido remitidos en 2021 al Consejo de la Competencia de Andalucía para la correspondiente resolución, sin contabilizarse aquellos asuntos que finalizan por otros motivos de terminación (acumulaciones, desistimientos, traslados a CNMC, etc.), ascendió a 15.046.

4.3. Actuaciones de Investigación

Junto a los datos de gestión reflejados en los apartados anteriores, la ACREA realiza, a través del Departamento de Investigación, actuaciones diversas en el ámbito de la defensa de la competencia. Actuaciones tales como inspecciones domiciliarias, inspecciones oculares, requerimientos y notificaciones, entre otros, constituyen el quehacer diario de la labor que realiza la Agencia en esta materia.

4.3.1.- Actuaciones de investigación: cuadro general

En el cuadro que figura a continuación se detallan las principales actuaciones de investigación realizadas durante el año 2021, con indicación de las unidades realizadas:



ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

| TRÁMITE | NÚMERO |
|---|------------|
| Acuerdo de cierre de instrucción | 1 |
| Acuerdo de incoación | 5 |
| Acuerdo de información reservada | 17 |
| Informe-propuesta | 2 |
| Notificaciones | 53 |
| Orden de actuaciones de comprobación | 2 |
| Pliego Concreción de Hechos | 2 |
| Propuesta de archivo | 6 |
| Propuesta de resolución | 1 |
| Requerimiento | 65 |
| Vista del expediente | 2 |
| Acta de orden de actuación | 2 |
| Solicitud autorización judicial | 1 |
| Acuerdo sobre ampliación de plazo | 5 |
| Acuerdo, diligencia o escrito de cierre | 18 |
| Acuerdo sobre desistimiento | 1 |
| Orden de inspección | 3 |
| Acta de precinto | 2 |
| Acta de inspección | 2 |
| Total general | 190 |

Fuente: elaboración propia.

4.3.2.- Actuaciones de investigación: informaciones reservadas

La LDC, en su artículo 49.2, habilita a la Dirección de Investigación para realizar una información reservada, incluso con investigación domiciliaria de las empresas implicadas, en el caso de tener noticias de la posible existencia de una infracción.

Estas actuaciones tienen como objetivo determinar con carácter preliminar si concurren, en el asunto de que se trate, circunstancias que justifiquen la incoación de un expediente sancionador.

En el cuadro siguiente se detallan las informaciones reservadas abiertas en el año 2021, con expresión del ámbito al que afecta el asunto que se investiga:

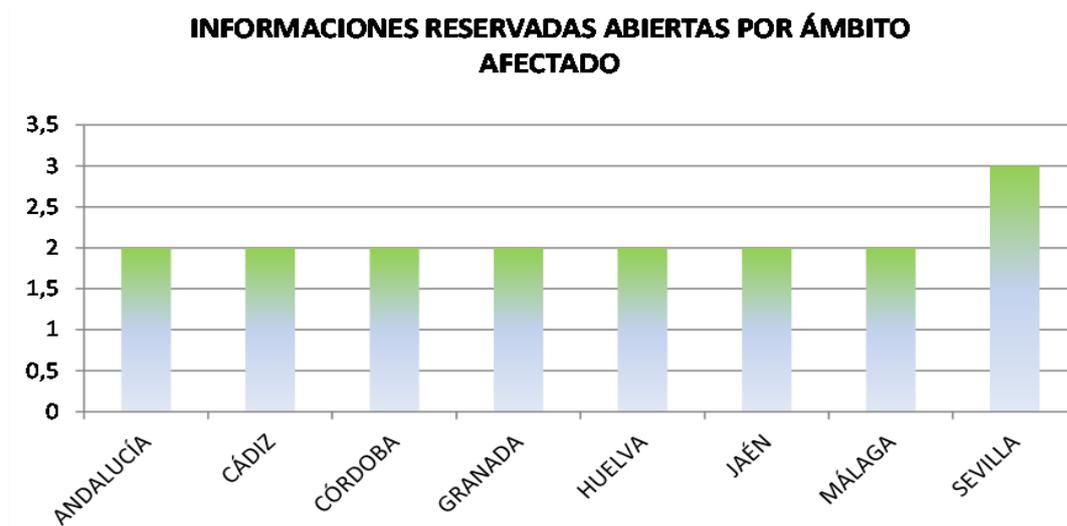
INFORMACIONES RESERVADAS ABIERTAS

| ÁMBITO | Nº INFORMACIONES RESERVADAS |
|--------------|-----------------------------|
| ANDALUCÍA | 2 |
| CÁDIZ | 2 |
| CÓRDOBA | 2 |
| GRANADA | 2 |
| HUELVA | 2 |
| JAÉN | 2 |
| MÁLAGA | 2 |
| SEVILLA | 3 |
| TOTAL | 17 |



Mediante las 17 informaciones reservadas abiertas se recaba información, documentación y cualquier otro elemento que sirva para determinar la necesidad de acordar el inicio de un procedimiento sancionador por conductas contrarias a la libre competencia, o bien el archivo de las actuaciones por no considerarse necesario dicho inicio al no existir indicios de prácticas contrarias a la LDC. Esta recopilación de información se realiza a través de las inspecciones domiciliarias, mediante requerimientos de información a entidades investigadas o a entidades públicas o privadas que tengan relación con ellas, mediante el rastreo de información en internet, etc.

La distribución por ámbito geográfico aparece reflejada en el siguiente gráfico:



Sevilla con tres informaciones abiertas en 2021 se encuentra a la cabeza de este dato. Excepto en Almería, en el resto de las provincias de Andalucía se abrieron dos informaciones reservadas. Además, dos de las abiertas afectan a todo el territorio andaluz.

4.3.3.- Actuaciones de investigación: inspecciones domiciliarias

Como ya se ha expuesto anteriormente, el artículo 49.2 de la LDC habilita a la Dirección de Investigación a realizar inspecciones domiciliarias con el fin de



verificar la existencia de conductas anticompetitivas por los operadores en el mercado en los asuntos que se tramitan.

Estas actuaciones, de carácter muy invasivo y que afectan a la inviolabilidad del domicilio de los operadores, van dirigidas, generalmente, a la obtención de indicios fundados de realización de prácticas prohibidas por la LDC con el objeto de proceder a la apertura de expedientes sancionadores.

Son, por tanto, actuaciones que se realizan de manera puntual y selectiva, prescindiéndose de ellas en el supuesto de que en el asunto correspondiente existan indicios concluyentes de la realización, o no, de práctica colusoria, de abuso de posición dominante o de falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

En el año 2021 se realizaron inspecciones domiciliarias a tres empresas durante los días 5 y 6 de octubre, recabándose determinada información que ha dado lugar a la incoación de dos expedientes sancionadores por la realización de presuntas conductas anticompetitivas y, además, otro procedimiento sancionador por obstrucción a la inspección realizada en una de las empresas. La actividad realizada por las empresas inspeccionadas que da lugar a la incoación de los expedientes es el mantenimiento de carreteras. Las presuntas prácticas colusorias se han realizado en el ámbito de la contratación pública.

4.4. Impacto en el mercado: Operadores afectados en 2021

Los operadores económicos son los sujetos que se hacen presentes en el mercado realizando una actividad de producción y/o distribución de bienes y servicios.

Naturalmente, la labor de la ACREA en el ámbito de la defensa de la competencia será más eficiente en la medida en que sus actuaciones lleguen y se inserten en el mercado consiguiendo, por un lado, corregir conductas realizadas por los operadores que por ser contrarias a lo establecido en el ordenamiento jurídico influyan negativamente en la libre competencia y, por



otro, motivar la competencia entre operadores y disuadir y prevenir futuras conductas anticompetitivas.

Con relación a ello, será fundamental conocer qué número de operadores han resultado afectados por las acciones de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía en la lucha contra estas prácticas abusivas e ilícitas que ponen en peligro la existencia de una competencia efectiva entre las empresas.

Pues bien, en 2021, el número de operadores afectados por las actuaciones de la ACREA en este campo de defensa de la competencia ascendió a 50.675, número que, como cada año, es muy significativo y que representa el esfuerzo de esta Agencia administrativa en proteger los derechos de los operadores en particular y de la ciudadanía en general en cumplimiento de los fines que les están encomendados.

4.5. Resoluciones del consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia, vigilancia y ejecución de sentencias

A) Resoluciones de Recursos contra los actos del Departamento de Investigación

El Consejo de la Competencia de Andalucía (en adelante, el Consejo), durante el ejercicio 2021, ha dictado la resolución R/01/2021, Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, por la que se resuelve el recurso interpuesto por D. Luis Alberto Martínez Cañas, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada (en adelante, COAG), contra el Acuerdo, de 18 de noviembre de 2020, dictado por la Dirección del Departamento de Investigación ACREA, por el que se requiere al COAG que complete y facilite determinada información y documentación en el expediente 22/2019.

En esta ocasión, el Consejo resuelve la inadmisión del recurso interpuesto por el COAG, contra el requerimiento de información de 18 de noviembre de 2020 al entender que el mismo no reúne los requisitos del artículo 47 de la LDC, pues ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos del



recurrente.

Se trata de la duodécima resolución de este carácter que dicta el Consejo en sus trece años de funcionamiento.

B) Resoluciones dictadas de Expedientes Sancionadores:

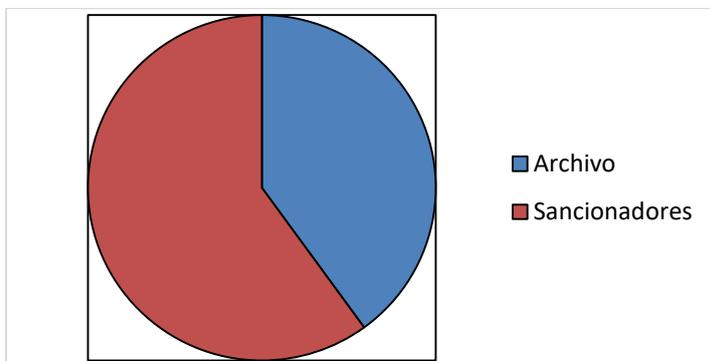
Durante el año 2021, el Consejo ha resuelto diez expedientes sancionadores por conductas contrarias a la competencia, a propuesta del Departamento de Investigación de la ACREA. Cabe destacar al respecto, que la actividad resolutoria de los procedimientos sancionadores está fuertemente condicionada por la actividad instructora, la cual ha ido recuperando durante este año el ritmo normal que dicha actividad administrativa desarrollaba con anterioridad a la crisis sanitaria provocada por la pandemia del SARS-CoV-2 en 2020, lo cual llevó la suspensión de los procedimientos administrativos durante el estado de alarma. Se trata de las siguientes resoluciones:

| Nº EXPTE | ASUNTO | FECHA RESOLUCIÓN | TIPO RESOLUCIÓN | DE |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------|
| S 01/2021 | Tanatorios Provincia de Huelva | 03/03/2021 | SANCIONADOR | |
| S 02/2021 | Transporte Escolar Huelva | 11/03/2021 | SANCIONADOR | |
| S 03/2021 | Logista, S.A.U. | 25/03/2021 | ARCHIVO | |
| S 04/2021 | Confradías de Pescadores | 04/04/2021 | SANCIONADOR | |
| S 05/2021 | Tanatorio de Almuñécar | 08/04/2021 | ARCHIVO | |
| S 06/2021 | Taxi Sevilla | 13/05/2021 | ARCHIVO | |
| S 07/2021 | Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | SANCIONADOR | |
| S 08/2021 | Tanatorio Fernán Núñez | 09/06/2021 | SANCIONADOR | |
| S 09/2021 | Tanatorio de Encinasola | 16/06/2021 | ARCHIVO | |
| S 10/2021 | Autoescuelas Córdoba | 02/11/2021 | SANCIONADOR | |



En total, en el año 2021 se han resuelto diez procedimientos. En cuatro de ellos, el Consejo ha dictado resoluciones de archivo de las actuaciones, según lo previsto en el artículo 49 apartado 3 de la LDC, por inexistencia de indicios para la incoación de un expediente sancionador.

Y los seis restantes han concluido con la imposición de sanciones pecuniarias, junto a una serie de obligaciones accesorias a realizar por los sancionados.



Entrando en el análisis de las conductas sancionadas por el Consejo, debe destacarse que en el expediente sancionador S 01/2021 TANATORIOS PROVINCIA DE HUELVA se declarara acreditada la existencia de una conducta anticompetitiva, prohibida por el artículo 2.2.c) de la LDC, consistente en la negativa reiterada e injustificada por parte de determinadas entidades gestoras de tanatorios de satisfacer la demanda del servicio de sala de velatorio; en el expediente sancionador S/02/2021, TRANSPORTE ESCOLAR HUELVA se declara acreditada la existencia de una conducta anticompetitiva de carácter continuado, prohibida por el artículo 1.1.c) de la LDC, consistente en el reparto del mercado del servicio del transporte escolar de los centros docentes públicos en la provincia de Huelva dependientes de la Consejería de Educación, objeto de licitación en los expedientes de contratación 00167/ISE/2013/HU y 00015/ISE/2016/HU promovidos por la Agencia Pública Andaluza de Educación; en el expediente sancionador S/04/2021, COFRADÍAS



DE PESCADORES, se declara acreditada la existencia de una conducta colusoria prohibida por el artículo 1.1. de la LDC, constitutiva de infracción muy grave, conforme al artículo 62.4.a) de la LDC, desarrollada por ciertas entidades de pescadores consistente en reparto del mercado de las pesquerías de determinadas especies (ya sea la especie corruco y/o concha fina), en la captura y en la comercialización, con la fijación de precios de la especie corruco; en el expediente sancionador S/07/2021, TRANSPORTE ESCOLAR ALMERÍA, se declara acreditada la existencia de una conducta anticompetitiva de carácter continuado, prohibida por el artículo 1.1.c) de la LDC, consistente en el reparto del mercado del servicio del transporte escolar de los centros docentes públicos en la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación, objeto de licitación desde, al menos, el expediente de contratación 00012/ISE/2016/AL promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación, 16 de abril de 2016; por su parte, en el expediente S/08/2021, TANATORIO FERNÁN NÚÑEZ, nuevamente se declara acreditada la existencia de una conducta anticompetitiva, prohibida por el artículo 2.2.c) de la LDC, consistente en la negativa reiterada e injustificada de ciertas entidades a satisfacer la demanda de prestación del servicio de sala de velatorio en los tanatorios; y para terminar, en el expediente sancionador S 10/2021, AUTOESCUELAS CÓRDOBA se declara acreditada la existencia de una conducta anticompetitiva de carácter continuado, prohibida por el artículo 1.1.c) de la LDC, consistente en la fijación y unificación de condiciones comerciales relativas a la eliminación de ofertas del carné de conducir tipo B, -entre otras condiciones-, intercambiando información comercial sensible y realizando un boicot a las entidades que incumplen lo acordado.

En cuanto a los mercados afectados por los expedientes sancionadores resueltos durante el año 2021 se aprecia que se concentran en el ámbito del sector servicios, en concreto, afectan en mayor medida a los servicios funerarios y los de transporte escolar.

Para terminar este apartado, también merece significarse que el Consejo ha



dictado en este periodo una resolución adoptando medidas cautelares, a solicitud de parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la LDC. Se trata de la Resolución MC/01/2021, AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA, como pieza separada de medidas cautelares en el expediente sancionador ES-01/2021 Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía. Es la tercera resolución de este tipo adoptada por el Consejo desde que la Agencia inició su actividad.

4.6. Revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo

Todas estas resoluciones dictadas por el Consejo ponen fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el órgano jurisdiccional competente para conocer de los recursos contencioso-administrativos.

Para el análisis de este apartado, se ha de tener en consideración que la revisión jurisdiccional es un procedimiento dilatado en el tiempo, de modo que la gran mayoría de los recursos interpuestos se halla en distintas fases de tramitación procesal. En tal sentido, se observa que son varias las sentencias dictadas durante el año 2021 por los órganos judiciales concedores de tales procedimientos. La gran mayoría no ha adquirido firmeza durante este mismo año, por lo que no ponen fin a los recursos planteados contra las resoluciones del Consejo.

Diez son las sentencias dictadas en 2021, que se han emitido en los recursos contencioso-administrativos nº35/2018, interpuesto por AUTTACOR; nº 367/2018, interpuesto por GRUPO FUNESER ASV.; nº 573/2019, interpuesto por MARTÍNEZ ECHEVARRÍA ABOGADOS; nº 49/2020, interpuesto por ALFARO CANO TELLO S.L.; nº 40/2020, interpuesto por CENTRO DE FORMACIÓN VIAL CARMELO S.L.; nº 46/2020, interpuesto por el GILABERT FORMACIÓN S.L.; nº 73/2020, interpuesto por CONSTRUCCIONES UXAR 97 S.L.; nº 77/2020, interpuesto por EUG. DEL ALTIPLANO S.L.; nº 78/2020,



interpuesto por SOCYARTE CONSTRUCCIONES S.L.; y nº 81/2020, interpuesto por SAGRA CONSTRUCTORES TÉCNICOS S.L..

De estas sentencias solo dos adquieren carácter firme durante 2021 finalizando el litigio de ALFARO CANO TELLO S.L. y SOCYARTE CONSTRUCCIONES S.L. contra las Resoluciones S/10/19 AUTOESCUELAS DE HUELVA y S/11/19 CONTRATACIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA, respectivamente .

Las resoluciones impugnadas sobre las que se pronuncian los órganos judiciales durante 2021 ascienden a cinco. En particular, se trata de las resoluciones S/12/2017, AUTTACOR; S/02/2018, GRUPO FUNESER ASV; S/09/19, MARTÍNEZ ECHEVARRÍA ABOGADOS; S/10/19, AUTOESCUELAS DE HUELVA y S/11/19, CONTRATACIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA. Alguna de estas resoluciones del Consejo, habían sido objeto de más de un recurso, como las dos últimas mencionadas.

Con respecto al carácter de las resoluciones recurridas sobre las que ha recaído sentencia, salvo la resolución S/09/19, MARTÍNEZ ECHEVARRÍA ABOGADOS, que es de archivo, el resto son de carácter sancionador.

Al margen de los pronunciamientos judiciales analizados hasta el momento, también cabe hacer una breve referencia a aquellas sentencias o resoluciones judiciales dictadas en años anteriores a 2021, que devienen firme durante este ejercicio. Su número asciende a seis, y se trata de las emitidas en los recursos contencioso-administrativos nº 180/2018, interpuesto por JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A.; nº 356/2019 interpuesto por Radio Taxi Mijas; nº 562/2019, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos; nº 652/2017 interpuesto por 102INNOVA24H SL: nº102/2019 interpuesto por Asoc. Gremial prov. Autotaxis, autoturismo y especial de abono de Almería; y nº 451/2018, interpuesto por Asoc. local de Auto-Turismos Rota.

También durante 2021 se mantiene la tendencia iniciada hace ya unos cuatro años, y que incide positivamente en la actividad del Consejo, en cuanto a la reducción del tiempo de resolución de los recursos contencioso-administrativos



por parte de los distintos órganos judiciales. Como excepción a esta tendencia, la sentencia dictada en el procedimiento 652/2017, y que adquiere firmeza en 2021 finaliza un conflicto jurisdiccional planteado en el año 2017. Respecto al resto de los pronunciamientos judiciales, se observa que, dos de ellos resuelven recursos planteados en el año 2018 y los otros tres, se dictan en recursos interpuestos en 2019. La celeridad y agilidad en la tramitación y resolución de los procedimientos judiciales, dota a las resoluciones dictadas por el Consejo de seguridad jurídica en un menor plazo de tiempo, al adquirir el carácter de firmes tras su revisión judicial.

Por otra parte, se observa que durante 2021 el incremento de las impugnaciones contencioso-administrativas con respecto a años anteriores es una tendencia que se consolida y eleva en gran medida. Este aumento del número de litigios, como en 2020, obedece al elevado número de interesados implicados en los expedientes sancionadores que se tramitan en la actualidad, el cual sigue creciendo exponencialmente en los últimos años.

En este sentido, el número total de recursos presentados durante este año asciende a treinta y cuatro, superando el doble de los presentados en el año anterior. Merece destacar que todo ellos se dirigen contra resoluciones del Consejo que agotan la vía administrativa, desapareciendo del todo la tendencia de plantear recurso contencioso-administrativo contra meros actos de trámite que no agotan la vía administrativa. Circunstancia ésta que llegó a producirse con cierta frecuencia en años anteriores.

Debe señalarse, que a pesar del elevado número de impugnaciones contencioso administrativas planteadas durante el ejercicio 2021, la mayoría se centran en recurrir tres resoluciones sancionadoras del Consejo de la Competencia. En concreto, seis de los recursos planteados solicitan la impugnación de la resolución S/01/2021, Tanatorios Provincia de Huelva; dos recursos, impugnan la resolución sancionadora S/02/2021, Transporte Escolar de Huelva, si bien uno de estos dos recursos es planteado de forma conjunta por un grupo de interesados. Igual ocurre en el caso de las resoluciones



sancionadoras S/4/2020, Tanatorios Úbeda y S/04/2021, Cofradía de Pescadores, contra las que si bien sólo se ha interpuesto sendos recursos respectivamente, se ha hecho de forma conjunta en nombre de varios de los interesados en el procedimiento sancionador. Destacar la resolución sancionadora S/07/2021 Transporte Escolar de Almería contra la que se han interpuesto veintitrés recursos contencioso-administrativo, durante este año. Por último, la resolución S/05/2020, Tanatorios los Gallardos, también ha sido objeto de un recurso contencioso administrativo.

En relación a todos estos recursos, la Secretaría General ha desarrollado las labores propias de tales procedimientos, que se centran fundamentalmente en dar cumplimiento en tiempo y forma a los distintos requerimientos judiciales, tales como la preparación y remisión de los expedientes administrativos a la correspondiente sede judicial y al Gabinete Jurídico, así como al emplazamiento de los interesados para su comparecencia ante el órgano judicial.

A continuación, se refleja la actividad desarrollada por la ADCA en el ejercicio 2021, en relación con las impugnaciones en sede contencioso-administrativa.



| AÑO | RESOLUCIONES RECURRIDAS | PROCEDIMIENTO | ACUERDO DE REMISIÓN |
|-----------|--|---------------|---------------------|
| 2021 | S/04/2020 Tanatorios Úbeda | 136/2021 | 11/03/2021 |
| | S/05/2020 Tanatorio Los Gallardos | 477/2021 | 06/04/2021 |
| | S/01/2021 Tanatorios provincia de Huelva | 251/2021 | 17/05/2021 |
| | | 323/2021 | 21/05/2021 |
| | | 314/2021 | 25/05/2021 |
| | | 326/2021 | 25/05/2021 |
| | | 325/2021 | 9/06/2021 |
| | | 351/2021 | 17/06/2021 |
| | S/02/2021 Transporte Escolar Huelva | 521/2021 | 21/06/2021 |
| | | 349/2021 | 22/06/2021 |
| | S/04/2021 Cofradía de Pescadores | 491/2021 | 30/08/2021 |
| | S/07/2021 Transporte Escolar Almería | 1482/2021 | 23/08/2021 |
| | | 1483/2021 | 23/08/2021 |
| | | 1475/2021 | 23/08/2021 |
| | | 1485/2021 | 23/08/2021 |
| | | 1476/2021 | 23/08/2021 |
| | | 1451/2021 | 18/08/2021 |
| | | 1468/2021 | 14/09/2021 |
| | | 1470/2021 | 14/09/2021 |
| | | 1567/2021 | 20/09/2021 |
| | | 1568/2021 | 16/09/2021 |
| | | 1569/2021 | 16/09/2021 |
| | | 1570/2021 | 16/09/2021 |
| | | 1579/2021 | 16/09/2021 |
| | | 1571/2021 | 04/10/2021 |
| | | 1573/2021 | 04/10/2021 |
| | | 1562/2021 | 08/10/2021 |
| 1572/2021 | | 04/10/2021 | |
| 1563/2021 | | 04/10/2021 | |
| 1564/2021 | | 08/10/2021 | |
| 1565/2021 | 08/10/2021 | | |
| 1566/2021 | 08/10/2021 | | |
| 1574/2021 | 08/10/2021 | | |
| 1576/2021 | 08/10/2021 | | |

Por otra parte, en cuanto a la ejecución de las resoluciones del Consejo con imposición de alguna sanción pecuniaria es de significar que, la Secretaría General de la Agencia es la responsable de generar en el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, las correspondientes liquidaciones a cargo de los obligados al pago, las cuales se transforman



en distintos expedientes de cobro, cuyo desarrollo variará en función de la actuación que siga el sancionado.

La gran casuística que puede darse en cada uno de los expedientes de cobro requiere de un control y seguimiento constante de cada uno de ellos, así como de una estrecha colaboración entre la Secretaría General de la ADCA, Gabinete Jurídico y los órganos encargados de la recaudación, en vía ejecutiva, de la Junta de Andalucía, en aplicación de la Resolución de 10 de julio de 2015 de la Secretaría General de Hacienda por la que se establecen criterios de actuación sobre el seguimiento de los procedimientos contencioso-administrativos en materia de ingresos de derecho público no tributarios.

El importe total de las sanciones administrativas impuestas por infracciones de la LDC asciende a 4.111.955,03 euros en el periodo considerado por esta Memoria. Esta cuantía se obtiene de las liquidaciones que generan los expedientes sancionadores resueltos en 2021.

| RESOLUCIÓN | SANCIONADOS | SANCIONES |
|---|--|-------------|
| S/01/2021 Tanatorios Provincia de Huelva | Tanatorio- Crematorio de Cartaya S.L. | 9.824 € |
| | Previpaz, S.L. | 66.699 € |
| | Letimar Niebla, S.L. | 1.019 € |
| | Dolfina Rociana, S.L. | 1.794 € |
| | Tanatorios de Huelva, S.L. | 92.501€ |
| | Servicios Especiales, S.A. | 902.785 € |
| | Tanatorios del Atlántico, S.L. | 5.657 € |
| S/02/2021 Transporte Escolar Huelva | Alcaide e Hijos S.L. | 50.807,92 € |
| | Autocares Colombinos S.L. | 3.017,57 € |
| | Autocares Griñolo S.L. | 18.433,07 € |
| | Autocares J. Vazquez S.L. | 19.157,48 € |
| | Autocares Moguer Bus S.L. | 14.847,02 € |
| | Autocares Nuestra Señora de la Coronada S.L. | 6.413,68 € |
| | Autocares Perea, S.L. | 22.785,46 € |



| RESOLUCIÓN | SANCIONADOS | SANCIONES |
|---|---|--------------|
| | Autocares Rodriguez Gómez S.L. | 60.316,78 € |
| | Autocares Romero, S.A. | 57.602,26 € |
| | Damas, S.A. | 747.276,16 € |
| | Eugenio Vazquez Barrero | 13.685,87 € |
| | Francisco Javier Pérez Romero | 1.998,51 € |
| | Hermanos González Camacho de Lepe S.L. | 31.242,80 € |
| | Horno Blanca Paloma S.L. | 50.410,75 € |
| | Juan Manuel Casado García S.L. | 1.020,30 € |
| | Lepe Bus S.L. | 13.577,71 € |
| | Miguel Angel Infante Santiago S.L. | 21.683,95 € |
| S/04/2021 Cofradías de Pescadores | Cofradía de Pescadores de Estepona | 244.682 € |
| | Cofradía de Pescadores de Fuengirola | 153.631 € |
| | Cofradía de Pescadores de Marbella | 137.084 € |
| | Cofradía de Pescadores de Vélez-Málaga | 470.781 € |
| | Cofradía de Pescadores de la Línea de la Concepción | 14.724 € |
| S/07/2021 Transporte Escolar Almería | Almeribus, S. A. | 43.210 € |
| | Ángel Navarrete Lozano, S. L . | 707 € |
| | Autobuses del Poniente, S. L. | 24.763 € |
| | Autobuses del Sureste, S. A. | 100.572 € |
| | Autocares Acuña, S. L. | 28.272 € |
| | Autocares Alonso Soluciones de Transporte, S.L. | 41.770 € |
| | Autocares Baraza, S. L. | 78.481 € |
| | Autocares Bernardo Hernández, S. L. | 27.956 € |
| | Autocares Bernardo, S. A. | 30.816 € |
| | Autocares Bonachela, S. L. | 9.169 € |
| | Autocares Fernández Quiles, S. L. | 657 € |
| | Autocares Frahermar, S. A. | 36.588 € |
| | Autocares Isabel Egea, S.C.A | 12.687 € |
| | Autocares Magdalena Sánchez, S. L. | 5.607 € |
| Autocares Plaza, S. L. | 4.380 € | |



| RESOLUCIÓN | SANCIONADOS | SANCIONES |
|--|---|------------|
| | Autocares Ramón del Pino, S. L. | 83.991 € |
| | Autocares Rodrigo, S. L. | 8.949 € |
| | Autocares Rodríguez los Gallardo, S. L. | 22.908 € |
| | Autocares Rofran, S. L. | 6.867 € |
| | Autocares Rosamar, S. L. | 4.028 € |
| | Autodiscrecional Almeriense, S. L. | 55.644 € |
| | Bergasan, S. L. | 16.969 € |
| | Mañas Pérez, S. L. U. | 8.134 € |
| | Microbus y Taxi Casado, S. L. U. | 67.508 € |
| | Nievabus, S. L. | 3.297 € |
| | Sociedad Cooperativa Andaluza Mahimón | 31.082 € |
| | Transportes Olutahal, S. L. | 10.962 € |
| | Autocares Gabriel Lizarte, S. L. | 9.000 € |
| S/08/2021 Tanatorio Fernán Núñez | Tanatorio Nuestra Señora del Tránsito, S.L. | 296,78 € |
| | Funeraria San Rafael de Córdoba, S.L. | 2.844,96 € |
| S/10/2021 Autoescuelas de Córdoba | Elena Cordobés Rojano (Autoescuela 6 Pedales) | 787 € |
| | Acción Autoescuela S.L. (Autoescuela Acción) | 6.109 € |
| | CFV Aguilar S.L. (Autoescuela Aguilar) | 17.694 € |
| | Autoescuela Alcolea S.L. (Autoescuela Alcolea) | 132 € |
| | CFV Atlanta S.L. (Autoescuela Atlanta) | 2.695 € |
| | Dolores Bellido Salgado (Autoescuela Bellido) | 65 € |
| | Israel J. Gimbert Fernández (Autoescuela Campus Vial) | 1.271 € |
| | Manuel Cantero Prieto (Autoescuela Center) | 484 € |
| | Raúl J. Tendero Gimbert (Autoescuela Cervantes) | 761 € |
| | Francisca Cabeza S.C. (Autoescuela City) | 1.087 € |
| | Juan Herrera Soria (Autoescuela Daniel) | 1.643 € |
| | Rafael Pérez Oliva (Autoescuela Ecce Homo) | 3.727€ |
| | Encarnación Márquez Cano (Autoescuela Encarnita) | 276 € |
| | CF Esparta S.L. (Autoescuela Esparta) | 748 € |
| Diego Pérez oliva (Autoescuela Europa) | 6.091 € | |



| RESOLUCIÓN | SANCIONADOS | SANCIONES |
|------------|--|----------------|
| | Cristina Poblete García (Autoescuela Fidiana) | 602 € |
| | Alejandro García Pérez (Autoescuela GO) | 680 € |
| | Antonio Mata Castro (Autoescuela Góngora) | 7.596 € |
| | Dulce Nombre Fernández Doncel (Autoescuela GP) | 373 € |
| | Alberto Maldonado Molina (Autoescuela Ipunto) | 1.052 € |
| | Álvaro Gimbert Fernández (Autoescuela J. Gimbert) | 2.716 € |
| | Daniel Jesús López López (Autoescuela La Merced) | 976 € |
| | Manuel Lara Moreno (Autoescuela Lara) | 504 € |
| | Las Ermitas S.L. (Autoescuela Las Ermitas) | 1.570 € |
| | Diego Caparrós Maestre (Autoescuela Mezquita) | 1.069 € |
| | Juan Tena Rey (Autoescuela Neptuno) | 1.971 € |
| | Olimpia S.L. (Autoescuela Olimpia) | 2.226 € |
| | María Luisa Almeida Rivera (Autoescuela Ollerías) | 2.321 € |
| | Silvia Soler Nicolás (Autoescuela Poniente) | 470 € |
| | Autoescuela El Realejo S.L. (Autoescuela El Realejo) | 4.446 € |
| | Hnos. Ariza Alcaide S.L.L. (Autoescuela Reyes Católicos) | 2.169 € |
| | Forvial S.L. (Autoescuela Roma) | 745 € |
| | C.F.C. San Rafael S.L. (Autoescuela San Rafael) | 130 € |
| | Enseñanza Integral Séneca S.L. (Autoescuela Séneca) | 15.165 € |
| | CFV Venecia S.L. (Autoescuela Sierra Morena) | 1.140 € |
| | M. Julia Alarcón Rosero (Autoescuela Traffic) | 464 € |
| | Juan Tabernero Gutiérrez (Autoescuela Úbeda) | 2.181 € |
| | Jose Carlos Redondo Hidalgo (Autoescuela Vistalegre) | 4.245 € |
| TOTAL | | 4.111.955,03 € |



| EVOLUCIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS DE 2010 A 2021 | |
|--|--------------------|
| AÑO | IMPORTE (€) |
| 2010 | 320.260,00 |
| 2011 | 206.730,00 |
| 2012 | 106.125,00 |
| 2013 | 74.255,00 |
| 2014 | 396.734,17 |
| 2015 | 258.608,47 |
| 2016 | 334.563,40 |
| 2017 | 410.987,37 |
| 2018 | 5.972.830,00 |
| 2019 | 1.008.851,28 |
| 2020 | 33.024,53 |
| 2021 | 4.111.955,03 |

El considerable incremento del número de las sanciones impuestas durante el año 2021, eleva asimismo el importe total de las mismas, llegando a cotas superiores a los cuatro millones de euros. Dicha circunstancia en 2021 obedece, no sólo al comentado aumento de la actividad instructora, y en consecuencia, la resolutoria del Consejo, la cual ha ido recuperando su ritmo tras la suspensión de los procedimientos administrativos con motivo de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del SARS-CoV-2 en 2020. También ha de tenerse en consideración el notable incremento del número de interesados que hay en cada uno de los procedimientos sancionadores.

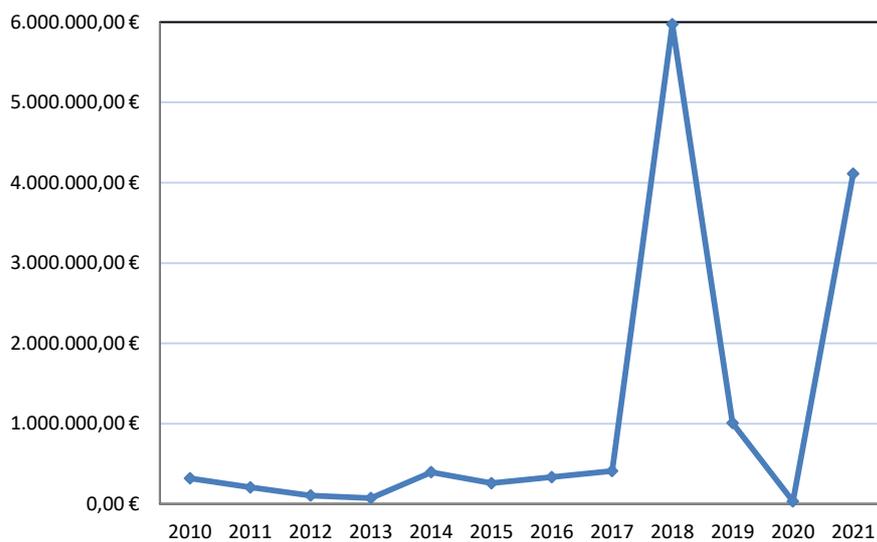
En perspectiva histórica, en 2021 se revierte la tendencia de bajada en el importe de las sanciones impuestas en el marco de los expedientes sancionadores por conductas anticompetitivas, con la particularidad de que es el año que más sanciones ha impuesto el Consejo. Cabe recordar al respecto que sólo en el ejercicio 2019, asistimos a un pico histórico del importe de las sanciones pero que estaba vinculado exclusivamente a una resolución, en particular, la Resolución S/01/2018, JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, dictada por el Consejo el 2 de marzo de 2018, y en la que se impusieron dos sanciones en



un mismo expediente por un importe total de 5,33 millones de euros (2.665.132 euros, cada una).

Este año, sin embargo asistimos a un nuevo pico en el importe de las multas impuestas por el Consejo, pero vinculado a una multitud de expedientes y un número ingente de sancionados, con lo que ello conlleva en cuanto a trámites a realizar por la secretaría General en relación con el control y seguimiento de los eventuales ingresos de la Agencia.

Evolución del importe de las sanciones



Elaboración propia

Por otra parte, señalar que la cuantía total de los ingresos por sanciones contabilizadas en 2021 asciende a 407.560,43 euros

Para finalizar, cabe mencionar que en el ejercicio 2021, desde la Secretaría General, se han realizado las tareas necesarias para dar debida ejecución a aquellas sentencias anulatorias de sanciones impuestas por el Consejo y que han adquirido firmeza en dicho periodo.



5. RELACIONES CON OTRAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA

5.1. Participación en el Grupo de Trabajo de Defensa de la Competencia

En este apartado se refleja la actividad de la ACREA en materia de defensa de la competencia en el ámbito de la colaboración con instituciones, bien sean otras Autoridades de Competencia (CNMC o Autoridades de las Comunidades Autónomas) u otras instituciones distintas de las anteriores.

Se detallarán en las siguientes líneas los mecanismos o espacios existentes que fomentan esa colaboración tan necesaria entre instituciones, fundamentalmente entre aquellas del ámbito público con responsabilidad en el campo de la defensa de la competencia. Nos referimos fundamentalmente a las Colaboraciones no Regladas, a la participación en grupos de trabajo y a otras formas de difusión e información de la defensa de la competencia a través de cursos, jornadas y otras actividades.

5.1.1.- Colaboraciones no regladas

Normalmente, los asuntos que afectan a la defensa de la competencia son recibidos en una Autoridad de Competencia, nacional o autonómica, y son sometidos al procedimiento de asignación previsto en la Ley 1/2001, de 21 de febrero, para determinar la Autoridad competente que debe conocer del asunto.

Pero existen otros asuntos que, por una u otra vía, se reciben en las Autoridades y no se desprende de ellos, en un primer análisis, una incidencia directa en este campo. Estos asuntos son remitidos por la Autoridad receptora a la que se estima competente para su conocimiento a fin de que proceda a su estudio y análisis y, en su caso, lo someta posteriormente a los mecanismos de asignación previsto en la norma. Estas son las llamadas Colaboraciones no Regladas (CNR).

Las CNR se establecen en distintas direcciones: desde la CNMC a las Autoridades autonómicas o viceversa y entre distintas Autoridades



autonómicas.

En 2021, se gestionaron en la ACREA cinco colaboraciones no regladas sobre diversos asuntos: honorarios, contratación pública, servicios funerarios, publicidad, etc.

5.1.2.- Participación en grupos de trabajo

Este apartado se refiere a la participación de la ACREA en grupos de trabajo con las distintas Autoridades de competencia en los que se tratan temas relacionados con la defensa de la competencia. En las líneas siguientes se detallan las distintas reuniones de grupos de trabajo en los que participó la Agencia en 2021.

En las distintas reuniones, que se celebraron mediante la utilización de medios telemáticos como consecuencia de las medidas adoptadas para el control y erradicación de la COVID-19, se trataron temas de máxima actualidad y que afectan a todas las autoridades de competencia y, en algunos casos, con la elevación de propuestas al Consejo de Defensa de la Competencia.

5.1.2.1.- Reunión celebrada el 27/05/2021

En esta reunión se trató en exclusiva, por su importancia, de la reciente reforma de la LDC operada por la entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, Transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.

5.1.2.2.- Reunión celebrada el 22/09/2021

Organizada con medios telemáticos por la CNMC en el ámbito de las XIII Jornadas de Defensa de la Competencia celebradas en Zaragoza, en esta reunión del grupo de trabajo se trataron los puntos que a continuación se



indican:

- Análisis de los casos sometidos a asignación entre el 1/9/2020 y el 31/7/2021.
- Sentencia de la Audiencia Nacional en el asunto «COSTA BANKIA».
- Cuestiones relacionadas con la aplicación de intercambio de información «PICA».
- Asuntos varios.

5.1.3.- Cursos y jornadas

Respecto a la difusión e información a través de jornadas, cursos y otras actuaciones, el Departamento de Investigación de la ACREA tuvo presencia en las siguientes actividades de 2021:

- CICLO DE SESIONES ORGANIZADO POR LA RED ACADÉMICA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Por medios telemáticos, está presente personal del Departamento de Investigación en las siguientes exposiciones:
 - 14/1/2021.- La CNMC.
 - 21/1/2021.- El Procedimiento de Transacción.
 - 28/1/2021.- El sistema descentralizado de aplicación pública.
 - 04/2/2021.- Multas a representantes legales y/o directivos.
 - 18/2/2021.- El cálculo de las multas.
 - 04/3/2021.- Priorización de denuncias.
 - 18/3/2021.- Prohibición de contratar.



- Durante los días 11 y 12 de mayo se celebró telemáticamente y organizado por la CNMC el «Curso sobre Inspecciones».
- El 30 de junio se asiste, telemáticamente, al «Seminario sobre El Procedimiento de Defensa de la Competencia». Fue organizado por la CNMC.
- Durante los días 23 y 24 de septiembre el personal del Departamento asiste a las distintas ponencias que se exponen con ocasión de las XIII Jornadas Nacionales sobre Defensa de la Competencia que se celebraron en Zaragoza.
- El 29 de septiembre, previamente a la realización de las tres inspecciones domiciliarias, se realiza telemáticamente un curso impartido por personal técnico de la CNMC referido al aspecto tecnológico de las inspecciones. El contenido fue el siguiente:
 - Entrevista con informático + fase triage: búsqueda de correos, direcciones de correo...
 - Uso práctico del programa NUIX. Introducción de palabras clave. Indexación- Creación de casos.
 - Búsqueda y etiquetado de evidencias.
 - Exportación de evidencias: selección de información útil final, Zip/hash, Grabación de pendrives o dvd finales.
- Los días 10 y 11 de noviembre se celebra, organizado por la CNMC y la Universidad Rey Juan Carlos, el «V Congreso sobre Derecho de la Competencia y Regulación».
- El 17 de noviembre tienen lugar las Jornadas sobre el proyecto denominado «Municipio y Competencia», organizado por la CNMC y la ACCO.
- Por último, el 23 de noviembre, organizado por la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla, tiene lugar el «XXV Seminario de Análisis Económico de la Política de Competencia y Mejora de la Regulación».



5.2. Participación en el Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia

En este apartado se refleja la actividad de la ACREA en materia de defensa de la competencia en el ámbito de la colaboración con instituciones, bien sean otras Autoridades de Competencia (CNMC o Autoridades de las Comunidades Autónomas) u otras instituciones distintas de las anteriores.

Se detallarán en las siguientes líneas los mecanismos o espacios existentes que fomentan esa colaboración tan necesaria entre instituciones, fundamentalmente entre aquellas del ámbito público con responsabilidad en el campo de la defensa de la competencia. Nos referimos fundamentalmente a las Colaboraciones no Regladas, a la participación en grupos de trabajo y a otras formas de difusión e información de la defensa de la competencia a través de cursos, jornadas y otras actividades.

5.2.1.-Participación en grupos de trabajo

Este apartado se refiere a la participación de la ACREA en grupos de trabajo con las distintas Autoridades de competencia en los que se tratan temas relacionados con la defensa de la competencia. En las líneas siguientes se detallan las distintas reuniones de grupos de trabajo en los que participó la Agencia en 2021.

En las distintas reuniones, que se celebraron mediante la utilización de medios telemáticos como consecuencia de las medidas adoptadas para el control y erradicación de la COVID-19, se trataron temas de máxima actualidad y que afectan a todas las autoridades de competencia y, en algunos casos, con la elevación de propuestas al Consejo de Defensa de la Competencia.

5.2.1.1.- XXIV Reunión del Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia (GTPC).

Esta reunión del grupo de trabajo de promoción de la competencia organizada por la CNMC en Zaragoza de manera mixta, tanto presencial como con medios telemáticos, se trataron los puntos que a continuación se indican:



- Actuaciones recientes de de los miembros del grupo de trabajo.
- Estudio CNMC publicidad online.
- Decálogos sobre regulación, contratación pública y ayudas públicas.
- Informes art. 321.6 LCSP.
- PICA. Estado de situación de los trabajos.
- Proyecto CNMC “decálogos municipales”.
- Consulta pública CNMC sobre guía de cuantificación de daños.

5.2.1.2.- Plataforma de Intercambio entre Comunidades Autónomas (PICA).

- Reunión 15-09-21 Situación PICA
- Reunión 06-10-21 Planificación PICA
- Reunión 14-10-21 Organización Información PICA
- Reunión 28-10-21 Seguimiento PICA
- Reunión 22-11-21 Seguimiento PICA



6. ANEXOS

6.1 Resumen de la actividad del Departamento de Promoción de la competencia, mejora de la regulación y unidad de mercado en 2021

| TIPO DE INFORMES | Nº Documentos emitidos |
|---|------------------------|
| Informes sobre anteproyectos y proyectos de normas de la Junta de Andalucía | 15 |
| Informes y estudios de promoción de la Competencia | 13 |
| Informes de la Ley de Garantía de Mercado | 15 |
| Informe de Grandes Superficies | 3 |
| Respuestas a consultas | 23 |
| Total | 69 |



6.2 Informes sobre anteproyectos y proyectos de normas de la Junta de Andalucía emitidos en 2021

| Informe | Denominación | Sección (CNAE) | Rango | Órgano tramitador |
|---------|--|---|---------|---|
| N01/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas de protección de menores en materia de juego y apuestas, contra el juego problemático, y se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía | R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | Decreto | SGT. de Hacienda |
| N02/21 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se establece la norma andaluza de autoprotección de los centros, establecimientos, dependencias e instalaciones, de titularidad pública o privada, que desarrollen actividades que puedan originar, o ser susceptibles de resultar afectadas por una situación de emergencia y crea y regula el registro autonómico de planes de autoprotección de Andalucía | O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria | Decreto | SGT. de Presidencia |
| N03/21 | Sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan los criterios para la obtención, el control de la ejecución y la renovación de la “Marca de excelencia en igualdad” | O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria | Decreto | SGT. de Igualdad |
| N04/21 | Sobre el Anteproyecto de Ley de Economía circular de Andalucía | O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria | Ley | DG. de Calidad Ambiental y Cambio Climático |
| N05/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de funcionamiento, los procedimientos de autorización, declaración responsable y comunicación previa y el registro de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como los procedimientos relativos a las licencias de funcionamiento a personas fabricantes de productos sanitarios a medida | Q. Actividades sanitarias y servicios auxiliares | Decreto | SGT. de Salud |
| N06/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía | O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria | Decreto | DG. de Calidad Ambiental y Cambio Climático |



| | | | | |
|--------|--|---|---------|---|
| N07/21 | Sobre el Anteproyecto de Ley por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía | Q. Actividades sanitarias y servicios auxiliares | Ley | SGT. de Salud |
| N08/21 | Sobre el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Aceite de Jaén" | O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria | Orden | DG. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria |
| N09/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y registro de entidades, centros y servicios sociales de Andalucía | Q. Actividades sanitarias y servicios auxiliares | Decreto | SGT. de Igualdad |
| N10/21 | Sobre el Proyecto de Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los incentivos económicos regionales para las inversiones de grandes empresas tractoras de la industria manufacturera de Andalucía | C. Industria manufacturera | Orden | SGT. de Economía |
| N11/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se declara monumento natural de Andalucía la Geoda de Pulpí y Mina Rica de Jaravía y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión | O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria | Decreto | DG. de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos |
| N12/21 | Sobre el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Consejos Reguladores para la mejora de la gestión y del control de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de Andalucía | O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria | Orden | DG. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria |
| N13/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación económica de asistencia personal del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía | Q. Actividades sanitarias y servicios auxiliares | Decreto | SGT. de Igualdad |
| N14/21 | Sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la marca "Gusto del Sur" para los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía y se crea el sistema de información del uso de la marca "Gusto del Sur" | A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | Decreto | DG. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria |



| | | | | |
|--------|---|---|-------|--|
| | | | | aria |
| N15/21 | Sobre el Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía | A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | Orden | DG. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria |

6.3 Informes y estudios de Promoción de la Competencia en 2021

| Informe | Denominación | Sección (CNAE) |
|---------|--|--|
| I01/21 | Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia Huelva | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| I02/21 | Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local Territorial de Málaga | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| I03/21 | Informe sobre la consulta formulada por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| I04/21 | Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Córdoba | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| I05/21 | Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Almería | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| I06/21 | Informe sobre la consulta planteada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| I07/21 | Informe sobre los Estatutos del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Andalucía | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| I08/21 | Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Jaén | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| I09/21 | Informe sobre la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |



| | | |
|--------|---|--|
| I10/21 | Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Granada | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| I11/21 | Informe sobre la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Málaga | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| I12/21 | Informe sobre la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Granada | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| I13/21 | Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Sevilla | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |

6.4 Informes de la Ley de Garantía de Mercado en 2021

| Nº | Título | Sección (CNAE) | Artículos | Fto. Legal | Administración |
|----|---------------------------------------|--|-----------|------------|----------------|
| 1 | Centros de Transformación | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 26 | Autonómica |
| 2 | Fibra óptica. Boecillo | J. Información y comunicaciones | 5 y 17 | 26 | Local |
| 3 | Telecomunicaciones Técnico Competente | J. Información y comunicaciones | 5 | 26 | Estatal |
| 4 | Licencia segunda ocupación Benissa | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 26 | Local |
| 5 | Licencia segunda ocupación Benissa 2 | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 26 | Local |
| 6 | Licencia segunda ocupación Onil | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 26 | Local |
| 7 | Subvenciones formación SEPE 2 | P. Educación | 5 | 26 | Estatal |
| 8 | Examen piloto entidad autorizada AESA | P. Educación | 3 y 5 | 28 | Estatal |
| 9 | Publicidad Galicia | G. Comercio al por mayor y al por menor | 3 y 18 | 28 | Autonómica |
| 10 | Taxis Galicia | H. Transporte y almacenamiento | 5 | 28 | Autonómica |



| | | | | | |
|----|---|--|---|----|------------|
| 11 | Estudio de Seguridad y Salud. Colegio profesional Galicia | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 28 | Autonómica |
| 12 | Equipos a presión. Ciudad Real | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas | 5 | 28 | Local |
| 13 | Ingeniero Técnico Industrial. Aragón | O. Administración Pública y defensa | 5 | 28 | Autonómica |
| 14 | Normativa Industrial Gasolineras. Castilla y León | G. Comercio al por mayor y al por menor | 5 | 28 | Autonómica |
| 15 | Torreata Red WIFI. Fregenal de la Sierra | J. Información y comunicaciones | 5 | 28 | Local |



6.5 Informes sobre grandes superficies minoristas en 2021

| Informe | Denominación | Provincia | Actividad | Tipo |
|---------|--|-----------|--------------|--------------|
| LC 1/21 | Obras de reforma de edificio comercial existente en la calle Silos, nº114 Alcalá de Guadaíra | Sevilla | C. Comercial | Reforma |
| LC 2/21 | Construcción edificio comercial Bricomart. Los Barrios | Cádiz | Bricolaje | Construcción |
| LC 3/21 | Obras Centro Comercial Bahía Sur en San Fernando | Cádiz | C. Comercial | Reforma |



6.6 Consultas recibidas en 2021

| Ref. | Resumen | Fecha | Cauce recepción | Sección (CNAE) |
|--------|--|------------|-----------------|--|
| C01-21 | Expte. Unidad de Mercado. Ayuntamiento de Sevilla | 21/01/2021 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C02-21 | Estado tramitación expediente de Consumo | 21/03/2021 | Web | G. Comercio al por mayor y al por menor |
| C03-21 | Competencia Ingeniero Técnico Industrial | 14/04/2021 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C04-21 | Acreditación Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental | 03/05/2021 | Web | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C05-21 | Graduado en Ingeniería de la Energía | 07/05/2021 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C06-21 | Competencia desleal colegiados | 19/05/2021 | Web | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C07-21 | Empresa transporte Málaga | 27/05/2021 | Web | H. Transporte y almacenamiento |
| C08-21 | Importe mínimo pago con tarjeta | 21/06/2021 | Web | G. Comercio al por mayor y al por menor |
| C09-21 | Técnico competente informes DAFO | 23/06/2021 | Web | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C10-21 | Baremos compañías aseguradoras | 26/06/2021 | Web | K. Actividades financieras y de seguros |
| C11-21 | Colegio Agentes Propiedad Inmobiliaria | 29/06/2021 | Web | L. Actividades inmobiliarias |
| C12-21 | Agencia Pública de Puertos Andalucía | 29/06/2021 | Web | O. Administración Pública y defensa |
| C13-21 | Contratación Consorcio Sector II. Almería | 05/07/2021 | Web | O. Administración Pública y defensa |
| C14-21 | Cooperativa agraria | 01/09/2021 | Web | A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca |
| C15-21 | Baremos compañías aseguradoras | 08/09/2021 | Web | K. Actividades financieras y de seguros |



| | | | | |
|--------|---|------------|---------------------|--|
| C16-21 | Publicidad Administradores Fincas | 10/09/2021 | Web | L. Actividades inmobiliarias |
| C17-21 | Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén | 06/09/2021 | Dept. Investigación | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C18-21 | Consulta en materia de competencia. Colegio de Dentistas de Cádiz | 23/09/2021 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C19-21 | Informe artículo 99.3 a) de la LCSP. División en lotes | 05/10/2021 | Web | O. Administración Pública y defensa |
| C20-21 | Consulta Regulación Ingeniería Técnica Informática | 15/10/2021 | e-mail | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C21-21 | Baremos compañías aseguradoras. Reiteración | 21/10/2021 | Web | K. Actividades financieras y de seguros |
| C22-21 | Asesoramiento cálculo sobrecostes cártel (Fabricantes de vehículos) | 09/11/2021 | Web | G. Comercio al por mayor y al por menor |
| C23-21 | Restricción Colegio de Abogados de Almería | 26/11/2021 | Registro | M. Actividades profesionales, científicas y técnicas |



6.7 Resumen de la actividad del Departamento de Investigación en 2021

| | Situación 31/12/2020 (a) | Entradas 2021 (b) | Otros (cambios, situación, etc) (c) | Total Asuntos 2021 (d=a+b+c) | Reenvío a CNMC y otros (e) | Incoación (f) | Propuestas elevadas CDCA (g) | | | Situación 31/12/2021 (d+e+f+g) |
|---------------|--------------------------|-------------------|-------------------------------------|------------------------------|----------------------------|---------------|------------------------------|---------------|----------|--------------------------------|
| | | | | | | | Archivo (g.1) | Sanción (g.2) | TC (g.3) | |
| Fase previa | 24 | 35 | 0 | 59 | -22 | -5 | -7 | | | 25 |
| Exp. incoados | 2 | | 0 | 2 | 0 | 5 | 0 | -2 | 0 | 5 |
| Total | 26 | 35 | 0 | 61 | -22 | 0 | -7 | -2 | 0 | 30 |



6.8 Expedientes incoados en 2021

| Exp. | Título | Fecha Incoación | Artículo LDC | Sector |
|--------|--------------------------------------|-----------------|--------------|--|
| 1/2021 | Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía | 19/07/2021 | 3 | S. Otros Servicios |
| 2/2021 | Transporte Escolar Málaga | 01/10/2021 | 1 | H. Transporte y almacenamiento |
| 3/2021 | Obstrucción Coralsur | 13/12/2021 | 62.3.c | N. Administrativa y Servicios Auxiliares |
| 4/2021 | Conservación de Carreteras 1 | 14/12/2021 | 1 | N. Administrativa y Servicios Auxiliares |
| 5/2021 | Conservación de Carreteras 2 | 13/12/2021 | 1 | N. Administrativa y Servicios Auxiliares |



6.9 Propuestas de resolución elevadas al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía en 2021

| Nº | Expediente | Asunto | Fecha propuesta | Tipo de propuesta |
|----|------------|----------------------------|-----------------|-------------------|
| 1 | 01/2017 | Transporte Escolar Almería | 05/01/2021 | Sancionadora |
| 2 | 17/2018 | Tanatorio de Almuñécar | 10/02/2021 | Archivo |
| 3 | 21/2018 | Logista | 03/02/2021 | Archivo |
| 4 | 16/2019 | Taxis Sevilla | 25/03/2021 | Archivo |
| 5 | 22/2019 | Pendiente de resolución | 18/03/2021 | Archivo |
| 6 | 08/2020 | Pendiente de resolución | 08/04/2021 | Archivo |
| 7 | 09/2020 | Pendiente de resolución | 12/07/2021 | Archivo |
| 8 | 11/2020 | Tanatorio de Encinasola | 18/05/2021 | Archivo |
| 9 | 17/2020 | Taxi Turístico Cádiz | 26/05/2021 | Sancionadora |



6.10 Resoluciones emitidas en 2021

| Exp. | Título | Fecha resolución | Tipo | Sección (CNAE) | Provincia |
|-----------|--------------------------------|------------------|-------------|--------------------------------|--------------|
| S/01/2021 | Tanatorios provincia de Huelva | 03/03/2021 | Sancionador | S. Otros Servicios | Huelva |
| S/02/2021 | Transporte Escolar Huelva | 11/03/2021 | Sancionador | H. Transporte y almacenamiento | Huelva |
| S/03/2021 | Logista S.A.U. | 25/03/2021 | Archivo | H. Transporte y almacenamiento | Sevilla |
| S/04/2021 | Cofradías de Pescadores | 08/04/2021 | Sancionador | S. Otros Servicios | Málaga-Cádiz |
| S/05/2021 | Tanatorio de Almuñécar | 08/04/2021 | Archivo | S. Otros Servicios | Granada |
| S/06/2021 | Taxi Sevilla | 13/05/2021 | Archivo | H. Transporte y almacenamiento | Sevilla |
| S/07/2021 | Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionador | H. Transporte y almacenamiento | Almería |
| S/08/2021 | Tanatorio Fernán Núñez | 09/06/2021 | Sancionador | S. Otros Servicios | Córdoba |
| S/09/2021 | Tanatorio Encinasola | 16/06/2021 | Archivo | S. Otros Servicios | Huelva |
| S/10/2021 | Autoescuelas de Córdoba | 02/11/2021 | Sancionador | P. Educación | Córdoba |



6.11 Importe de las sanciones impuestas por conductas prohibidas en 2021

| Exp. | Denominación | Fecha | Sector | Provincia | Importe (€) | Total |
|-----------|--------------------------------|------------|--------------------------------|-----------|--------------|-----------------------|
| S/01/2021 | Tanatorios Provincia de Huelva | 03/03/2021 | S. Otros Servicios | Huelva | 1.080.279,00 | 4.111.955,03 € |
| S/02/2021 | Transporte Escolar Huelva | 11/03/2021 | H. Transporte y Almacenamiento | Huelva | 1.134.277,29 | |
| S/04/2021 | Cofradías de Pescadores | 08/04/2021 | S. Otros Servicios | Málaga | 1.020.902,00 | |
| S/07/2021 | Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | H. Transporte y Almacenamiento | Almería | 774.974,00 | |
| S/08/2021 | Tanatorio Fernán Núñez | 09/06/2021 | S. Otros Servicios | Córdoba | 3.141,74 | |
| S/10/2021 | Autoescuelas de Córdoba | 02/11/2021 | P. Educación | Córdoba | 98.381,00 | |



6.12 Recursos contencioso-administrativos interpuestos en 2021

| Nº | Resolución impugnada | Fecha de la resolución | Carácter de la resolución recurrida | Nº recurso contencioso administrativo | Importe, en su caso, de la sanción recurrida |
|----|--|------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--|
| 1 | S/04/2020. Tanatorios Úbeda. | 15/12/2020 | Sancionadora | Recurso nº 136 | 27.511,00 € |
| 2 | S/05/2020. Tanatorio Los Gallardos. | 28/12/2020 | Sancionadora | Recurso nº 477 | 5.513,53 € |
| 3 | S/01/2021. Tanatorios provincia de Huelva. | 03/03/2021 | Sancionadora | Recurso nº 251 | 92.501,00 € |
| 4 | S/01/2021. Tanatorios provincia de Huelva. | 03/03/2021 | Sancionadora | Recurso nº 323 | 66.699,00 € |
| 5 | S/01/2021. Tanatorios provincia de Huelva. | 03/03/2021 | Sancionadora | Recurso nº 314 | 902.785,00 € |
| 6 | S/01/2021. Tanatorios provincia de Huelva. | 03/03/2021 | Sancionadora | Recursos nº 326 | 1.019,00 € |
| 7 | S/01/2021. Tanatorios provincia de Huelva. | 03/03/2021 | Sancionadora | Recursos nº 325 | 1.794,00 € |
| 8 | S/01/2021. Tanatorios provincia de Huelva. | 03/03/2021 | Sancionadora | Recurso nº 351 | 5.657,00 € |
| 9 | S/02/2021. Transporte Escolar Huelva | 11/03/2021 | Sancionadora | Recurso nº 521 | 387.001,13 € |
| 10 | S/02/2021. Transporte Escolar Huelva | 11/03/2021 | Sancionadora | Recurso nº 349 | 747.276,16 € |
| 11 | S/04/2021. Cofradía de Pescadores | 08/04/2021 | Sancionadora | Recurso nº 491 | 1.006.178,00 € |
| 12 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1482 | 30.816,00 € |
| 13 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1483 | 27.956,00 € |
| 14 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1475 | 16.969,00 € |



| | | | | | |
|----|---------------------------------------|------------|--------------|-----------------|--------------|
| 15 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1485 | 8.949,00 € |
| 16 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1476 | 36.588,00 € |
| 17 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1451 | 308.180,00 € |
| 18 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1468 | 78.481,00 € |
| 19 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1470 | 5.607,00 € |
| 20 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1567 | 41.770,00 € |
| 21 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1568 | 9.169,00 € |
| 22 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1569 | 657,00 € |
| 23 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1570 | 12.687,00 € |
| 24 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1579 | 67.508,00 € |
| 25 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1571 | 4.380,00 € |
| 26 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1573 | 6.867,00 € |
| 27 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1562 | 8.134,00 € |
| 28 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1572 | 22.908,00 € |
| 29 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1563 | 3.297,00 € |
| 30 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1564 | 31.082,00 € |
| 31 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1565 | 10.962,00 € |



| | | | | | |
|----|---------------------------------------|------------|--------------|-----------------|-------------|
| 32 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1566 | 28.272,00 € |
| 33 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1574 | 4.028,00 € |
| 34 | S/07/2021. Transporte Escolar Almería | 26/05/2021 | Sancionadora | Recurso nº 1576 | 707,00 € |



6.13. Resoluciones judiciales recaídas en 2021 en los recursos contenciosos-administrativos interpuestos contra las resoluciones del Consejo de la Competencia de Andalucía

| Nº | Resolución impugnada | Fecha de la resolución | Nº recurso contencioso-administrativo | Fecha de la sentencia o resolución | Carácter de la sentencia o resolución | Fallo judicial | Importe de la sanción impuesta por CDCA | Nuevo importe, en su caso, de la sanción según sentencia |
|----|--|------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|---|---|
| 1 | S/12/2017 AUTTACOR | 15/11/2017 | Procedimiento ordinario 35/2018 | Sentencia 22/12/2021 | NO FIRME | Estimación parcial | 120.630 € | 80.420 € |
| 2 | S/02/2018 GRUPO FUNESER ASV | 02/05/2018 | Procedimiento ordinario 367/2018 | Sentencia 01/02/2021 | NO FIRME | Estimación parcial | 521.044 € | La sentencia estima que el nuevo importe de la sanción debe ser un 5% del volumen de negocio. |
| 3 | S/09/19 MARTÍNEZ ECHEVARRÍA ABOGADOS | 25/07/2019 | Procedimiento ordinario 573/2019 | Sentencia 4/06/2021 | NO FIRME | Estimación parcial | - | - |
| 4 | S/10/19 AUTOESCUELAS DE HUELVA | 20/11/2019 | Procedimiento ordinario 49/2020 | Sentencia 24/11/2021 | FIRME | Desestimatoria | 4.896 € | 4.896 € |
| 5 | S/10/19 AUTOESCUELAS DE HUELVA | 20/11/2019 | Procedimiento ordinario 40/2020 | Sentencia 22/12/2021 | NO FIRME | Desestimatoria | 3.570 € | 3.570 € |
| 6 | S/10/19 AUTOESCUELAS DE HUELVA | 20/11/2019 | Procedimiento ordinario 46/2020 | Sentencia 22/12/2021 | NO FIRME | Desestimatoria | 17.896 € | 17.896 € |
| 7 | S/11/19 CONTRATACIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA | 16/12/2019 | Procedimiento ordinario 73/2020 | Sentencia 21/01/2021 | NO FIRME | Desestimatoria | 102.973 € | 102.973 € |
| 8 | S/11/19 CONTRATACIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA | 16/12/2019 | Procedimiento ordinario 77/2020 | Sentencia 21/01/2021 | NO FIRME | Desestimatoria | 24.006 € | 24.006 € |



| | | | | | | | | |
|----|--|------------|---------------------------------------|-------------------------|----------|----------------|----------|----------|
| 9 | S/11/19 CONTRATACIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA | 16/12/2019 | Procedimiento ordinario 78/2020 | Sentencia 24/03/2021 | FIRME | Desestimatoria | 21.982 € | 21.982 € |
| 10 | S/11/19 CONTRATACIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA | 16/12/2019 | Procedimiento ordinario 81/2020 | Sentencia 22/12/2021 | NO FIRME | Desestimatoria | 603 € | 603 € |